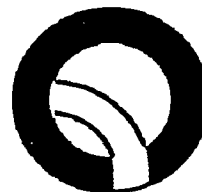


22

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: MENA MERA ALEXANDRA MARIBEL
- 2.- Cedula de identidad: 1711494425
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 5 SEPTIEMBRE 1976
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO PRIVADO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 3Superficie: 206 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio.
- d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno X
- g) Pago del impuesto predial X
- h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. X
- i) Factura de un servicio básico X
- j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. X
- k) Foto tamaño carnet X

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0001

2

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACION DE POSESIONARIOS DEL SECTOR: HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: MEHA MEHA ALEXANDRA MARIBEL C. Identidad: 1711494425 Estado Civil: CASADA Ocupación: Q.U. D.D.
Nombre del conyugue: PAZMIÑO SPBAJA EDISON GREGORIO No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 13 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 3 Área de terreno: 206 m²
Construcción: SI NO Tipo de construcción: Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO 100 %
Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO
Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO UÑUEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:




Fecha:

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN




CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171149442-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
MENA MERA ALEXANDRA MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
OTAVALO

FECHA DE NACIMIENTO **1976-09-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
EDISON GREGORIO PAZMIÑO JIBAJA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENA SALAZAR MARCO ANTONIO


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERA TOBAR AIDA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-08-17


FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-17

V4443V4442


 DIRECTOR GENERAL


 TALLER DE CÉDULACIÓN






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

305-0006 NÚMERO **1711494425** CÉDULA

MENA MERA ALEXANDRA MARIBEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COMITE DEL PUEBLO COMITE DEL PUEBLO
 PARROQUIA


 P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



3
0003

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **170955011-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO JIBAJA EDINSON GREGORIO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA SANTA FE






FECHA DE NACIMIENTO **1967-07-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
ALEXANDRA MARIBEL MENA MIERA

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN **COMERCIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAZMIÑO MUÑOZ CARLOS HUMBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JIBAJA VALENCIA EMMA CORINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-05-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-25

V43432242









REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

132-0007 **1709550113**
NÚMERO **CÉDULA**

PAZMIÑO JIBAJA EDINSON GREGORIO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
COMITE DEL PUEBLO **COMITE DEL PUEBLO**
PARROQUIA **ZORA**


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



4

0004

6

Im. 60 fr

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Mena Mera Alexandra con Cédula de Ciudadanía No. 171149442-5 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 64

Área total: 200 m²

LINDEROS:

Norte: lote N=63

Sur: calle #1

Este: lote N=65

Oeste: calle A

Tiempo de uso: _____

FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

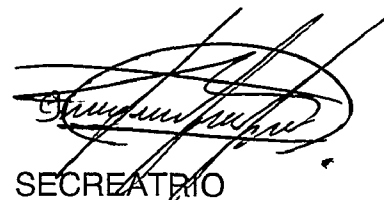
Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

Sr. Walter Tituaña.

0005



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 440908.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, se encuentra que: MENA MERA ALEXANDRA MARIBEL con cedula Nro. 1711494425 *-.*-* ES PROPIETARIO DE UN BIEN(ES):

En la parroquia CALDERON inscrita el 25/07/2000

OBSERVACIONES:

- a) *Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) *El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: YADIRA LARCO 

Revisado: RAI 

QUITO, a VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



6
0006 ④

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 7 de Abril del 2000; por una parte el señor SEGUNDO VICTORIANO MORALES y MARIA LUZMILA LEMA, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, la señora ALEXANDRA MARIBEL MENA MERA, sus propios e individuales derechos, y que para efectos de este contrato se denominará, LA PROMITENTE COMPRADORA; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Segundo Morales y Raúl Cachiguango, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotacollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, El Promitente Vendedor, ofrece o promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora ALEXANDRA MARIBEL MENA MERA, un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 64, de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- El lote de terreno signado con el No. 64 tiene una cabida total individual de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera pro indiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito apruebe los planos; sin embargo se hace constar que el lote de terreno No. 64 se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos individuales: NORTE: con lote No. 3; SUR, con calle No. 1 de la Lotización; AL ESTE: con lote 65; y al OESTE.- con calle A, de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 64, es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, que son pagaderos de la siguiente forma DOS MILLONES DE SUCRES al momento de suscribir el presente contrato y el resto esto es

13
0007

UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, sera pagado en el plazo de treinta dias a partir de la celebracion del presente documento, las partes declaran que estan satisfechos por convenir a sus particulares intereses, sin que tenga que reclamar nada en lo futuro, por ser el precio justo.

QUINTA PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 12 meses, una vez cancelado la totalidad del terreno y una vez que se apruebe el plano de la lotizacion que sera de cuenta de los promitentes compradores.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanizacion como es agua potable, alcantarillado, luz electrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. Los Promitentes Compradores entra en posesion del lote de terreno, el momento de suscripcion del presente contrato, pero no podrá realizar construcciones hasta que se encuentre cancelado el valor total del terreno.

SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una clausula penal de QUINIENTOS MIL SUCRES, que deberá pagar la parte que incumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si el promitente Comprador dejare de pagar el saldo adeudado en un plazo máximo de 30 dias. Caso de que Los promitentes Compradores solicitaren la devolucion del dinero se descontará el valor de la esta clausula penal, y lo recibirá en cuotas de la misma manera que fueron entregadas.

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebracion de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva del promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalia si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobacion de la lotizacion San Isidro de Uyachula será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Juces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y clausulas anteriores, por asi convenir a sus intereses personales.

[Signature]
Sr. ~~Señor~~ ~~Orales~~
PROMITENTE VENDEDOR
C/C.#. 170781290-3

[Signature]
Sra. Maria Luzmila Lema
PROMITENTE VENDEDORA
C.C.No. 170789581-7

[Signature]
Sra. Elvira Sigcha
Promitente Vendedora
c.c.#.

[Signature]
Sra. ALEXANDRA MENA MERA
PROMITENTE COMPRADORA
C/C.#. 171149442-5.

[Signature]
Sr. RAUL CACHIGUANGO M.
PROMITENTE VENDEDOR
C/C.#. 100147052-3

2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1 711 49 440 - 5

MENA MERA ALEANDRA MARIBEL

NOMBRES Y APELLIDOS
5 SEPTIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO
BARBURA / DIAZALO / JORDAN

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT
BARBURA / DIAZALO 03 382 00983

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
JORDAN 76

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****
NACIONALIDAD
ASADO
ESTADO CIVIL
SOLTERO
EMPRESARIO
INSTRUCION
SARG. ANTI-AIR MENA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
DE MERA MERA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 31/12/95
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0124631
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

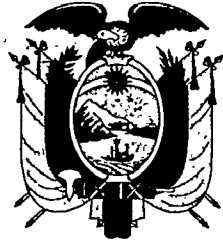
NOVEDAD

PROF. OCUP.

6000

0076150CC

3 1 14 7 2108



824805

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/133

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

COMPROBANTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANGO MAJ DOMADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía 119 4 17,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

18-0111-00

00710

13



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	María Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRAADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huerias	171322749-2

0011 2

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los conyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO. de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los conyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO. según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno. otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán. Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE". ubicado en el sector San Isidro de Huachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito. provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS. conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Rosán Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

113
0013
10

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita la correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. SEPTIMA: ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas.- LIGADO DE SOCIOS: Abad Sarango Pedro José, Amaña, a Tarco Julio César, Argüello Parraño Angel Miguel,

0014⑥

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Paco.
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu Maria Esthela. Diaz
 Cuenca Angel Stalin. Diaz Cuenca José Amable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia. Espinoza Gudíño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca Maria O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala Maria Moxi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guasán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonzo. Lema
 Collaguazo Maria Lucila, Maldonado Quinchiguango Maria Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel Maria,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza Maria Himelda. Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Natividad, Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Gualberto. Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán Maria Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio. en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en forma amigable y voluntaria. en caso de no ser así se someterán a un Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario. se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975



Cruz H. Ortega H.

EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINDJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



8002-01-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170866997-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966



Maria Elvira

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 173331222
 CASADO PAUL CACHISUANGO WALDONADO
 PRIMARIA QUEJADERO DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUNA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017
 REN 1624800



Paul Cachisuango

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN PIMASQUI
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN PIMASQUI
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilane:
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2008



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUFA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171399749-2

firmado.) doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

1
91
00187



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Jaime Aillon Alban

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA.

para que a su nombre y representación realice lo siguiente:
a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

J

7
0017 (6)

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de

7

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252



NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 747 03213



[Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán]

Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

810018(3)

ATORIANA**** *! V4433V4442

ADP MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

MARIA CHOCER, PROFESIONAL

E CACHIGUANGO

IN MALDONADO

PELLEJO DE LA MADRE 08/03/2001

0372013

FECHA DE LA AUTORIA

FECHA DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

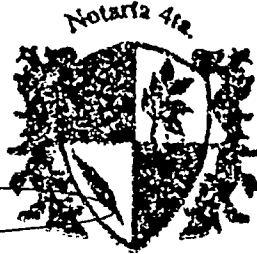
100147052-3

1966

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban , cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este canton, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANGO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº:

34571

FECHA TRANSFERENCIA:

14/10/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

PREDIO : 5558562

TIPO

AREA DE TERRENO : *27.694

CONSTRUCCION

CUANTIA \$: \$*****13.667,00

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	*****,**	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J. F982

[Handwritten Signature]

[Circular Stamp: Oficina Metropolitana de Estudios y Catastro, JEFATURA DE ADMINISTRACION, QUITO]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

60019



2.0081

1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

14/10/2008

CEDULA/RUC: 0000173322749Z

NOMBRE: COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5588562

CONCEPTO: ALCABALAS, SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR: \$136,67, \$,20/

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION: 5068629, PAGINA DE: 1, VENTANILLA: 03, BANCO:

CUENTA

SUB-TOTAL: \$136,87

PAGO TOTAL

\$136,87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL 1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor 1.37 1.80	Coactiva 0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006				Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				3.17
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				
No. Comprobante				452647
0042366				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
08	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor 13.67 1.80	Coactiva 0.00
CANCELACION: REGISTROS				Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				15.47
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				
No. Comprobante				452648
0040007				DIRECTOR FINANCIERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El inscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AGUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilalana a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

[Signature]
Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

0021

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomó ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON

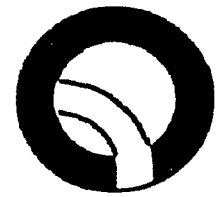


0000

27

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- .- Nombres y apellidos completos: MOLINA NUÑEZ CARLOS ALBERTO
- 2.- Cedula de identidad: 1700087172
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 30 DICIEMBRE 1941
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: OBRERO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 11 Superficie: 213 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio Partida de matrimonio.		
d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno	X	
g) Pago del impuesto predial	X	
h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de Quito.	X	
i) Factura de un servicio básico	X	
j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie, Linderos y tiempo de posesión.	X	
k) Foto tamaño carnet	X	

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0023
19

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: MOLINA NÚÑEZ CARLOS ALBERTO C. Identidad: 1700087172 Estado Civil: CASADO Ocupación: AGRICULTOR
Nombre del conyugue: COLLAGUATO SHUGULI MARIA ROSARIO No. Personas que habitan: 2 Tiempo de posesión: 8 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 11 Área de terreno: 213 m²
Construcción: SI NO Tipo de construcción: PRE-FABRICADA Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO %

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO VERNUEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimén@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Carlos A. Molina

Fecha:

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: CESIÓN DE DERECHOS

0024

(P)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO


CEDULA DE CIUDADANIA No 170008717-2

MOLINA NUNEZ CARLOS ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 DICIEMBRE 1941

002-0296 02502-M

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1942



Carlos Alberto Molina Nunez

73

ECUATORIANA***** E4433V-442

CASADO MARIA COLLANLAZO

PRIMARIA OBRERO PROF OCUF


LUIS MOLINA

MARIA NUNEZ

QUITO 03/07/200

03/07/2015

REN 0658546
 Pch



Maria Nunez

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL


CIUDADANÍA No. 170208818-8

COLLAGUAZO SHUGULI MARIA ROSARIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 OCTUBRE 1942

003-1 0205 02340 F

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1542



Maria R. Collaguazo

ECUATORIANA***** VE4074242

CABADO CARLOS ALBERTO MOLINA

PRIMARIA / QUEHACER DOMESTICOS

RAFAEL COLLAGUAZO

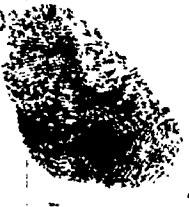
MARIA HORTENSIA SHUGULI

QUITO 03/07/2003

03/07/2015

REN 0658545

REN Pol



FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

168-0052 NÚMERO

1702088186 CÉDULA

COLLAGUAZO SHUGULI MARIA ROSARIO


PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

COTOCOLLAO COTOCOLLAO

PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Molina Nuñez Carlos Alberto con Cédula de Ciudadanía No. 170008717-2 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 73

Área total: 200 m²

LINDEROS:

Norte: 10 m

Sur: 10 m

Este: 20 m

Oeste: 20 m

Tiempo de uso: _____

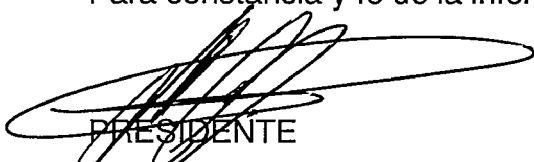
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

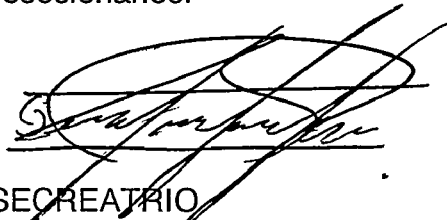
Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseedores.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE
Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO
Sr. Walter Tituaña.



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-002188422
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 90651116-9K
Valor a pagar: 3.34

Fecha de emisión

22/09/2011

Fecha de vencimiento

07/10/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 906511 - 3 MOLINA CARLOS

22/09/2011

Cédula / R.U.C.: 099999999-8
Dirección servicio: UYACHUL UYACHUL UYACHUL
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 11 04-04-125-0010
Parroquia - Cantón: POMASQUI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 512014-HEB-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 19/08/2011 Hasta: 20/09/2011 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3679.00	3660.00	19	kWh	1.29
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 1.29
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.30
I.V.A.(0%) 0.00

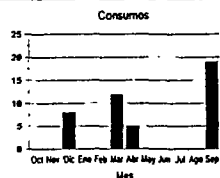
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 1.40

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-002188422
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



4744

90651116-9K

3.34

SOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-002188422
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 90651116-9K
Valor a pagar: 3.34

Fecha de emisión

22/09/2011

Fecha de vencimiento

07/10/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 906511 - 3 MOLINA CARLOS

22/09/2011

Cédula / R.U.C.: 099999999-8
Dirección servicio: UYACHUL UYACHUL UYACHUL
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 11 04-04-125-0010
Parroquia - Cantón: POMASQUI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.23
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.39

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.94

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	1.40
Otros valores a pagar (2):	1.94
TOTAL (1) + (2):	3.34



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 07/10/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-002188422
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



4744

No. Control: 90651116-9K

Valor: 3.34

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

MOLINA NUNEZ CARLOS ALBERTO ***** CON DOC. ID. 1700087172
<<SI>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

PREDIO CLAVE CAT. SE D I R E C C I O N A V A L U O N T/FEC.ESC. U									
99467	1450499016	09	X	X	X	LL	\$27.115	09X23/11/19	RX
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ES 1 DE 1 PREDIO(S) CATASTRADO(S)

OBSERVACIONES: SE CERTIFICAN LA TOTALIDAD DE PREDIOS

QUITO, A 31 DE OCTUBRE DE 2011

E L L O



R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

OJO REVISAR EL 73

APARECE SEGUNDO CON LOS VEINTI

OJO REVISAR

LAS FIZAS DEL CONTRATO
conyuges

SEGUNDO HECTOR MORALES cedente.

CESION DE DERECHOS Y TRASPASO DE DOMINIO

En la ciudad de Quito, a los 22 de septiembre de 2002, por una parte la señora MARIA LUZMILA TEMA por sus propios derechos y en representación de su conyuge SEGUNDO VICTORIANO MORALES, y que para efectos de este contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y, por otra parte el señor MOLINA NÚÑEZ CARLOS ALBERTO, que para los mismo efectos se denominará EL COMPRADOR; por otra parte el señor SEGUNDO HECTOR MORALES en calidad de cedente, todos en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores RAUL CACHIGUANGO Y MARIA ELVIRA SIGCHA, son sueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el Barrio San Isidro de Uyachul, parroquia de Cotocollao, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, por el Norte: en una parte con 168 metros y en otra con 254,50 metros; al Sur: con terrenos de la Hacienda Isidro de Uyachul en 39 metros; por el Oeste: con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la Sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública. - En dicho lote de terreno se ha constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados El Promitente Vendedor, ofrece o promete dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor MOLINA NÚÑEZ CARLOS ALBERTO, un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 73, de acuerdo al plano del proyecto de la Lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS: El lote de terreno signado con el No. 73, tiene una cabida total individual de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito apruebe los planos; sin embargo se hace constar que el lote de terreno No. 73 se encuentra circunscrito dentro de los linderos siguientes: Norte, Lote No. 72 en 10 metros; Al Sur, calle i en una extensión de diez metros; al ESTE, lote no. 74 en veinte metros; y, AL OESTE, lote 71 en veinte metros.

CUARTA.- PRECIO - El precio pactado por el lote de terreno No. 73, es de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, que son pagaderos de contado y en efectivo a partir de la celebración del presente documento, las partes declaran que están satisfechos por convenir a sus particulares intereses, sin que tenga que reclamar nada en lo futuro, o por ser el precio justo.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURA DEFINITIVAS. - El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija como plazo el momento que se aprueben los planos de la lotización el plano de la Lotización que será de cuenta de los promitentes compradores, incluyendo todos los gastos de obras de urbanización y mejoras.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentran incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarillado luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. Los Promitentes Compradores entran en posesión del lote de terreno, el momento de suscripción del presente contrato, pero no podrá realizar construcciones hasta que se encuentre cancelado el valor total del terreno.

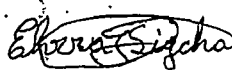
SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de cien dólares americanos, que deberá pagar la parte que incumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si el Promitente Comprador dejare de pagar el saldo adeudado en un plazo máximo de 30 días. Caso de que Los Promitentes Compradores solicitaran la devolución del dinero se descontará el valor de esta cláusula penal, y lo recibirá en la misma forma de parte de los cedentes.

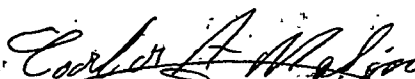
OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura de compra-venta definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva del Promitente Comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la Lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los Promitentes Compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

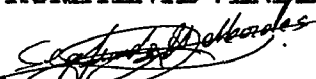
NOVENA.- EL señor Segundo Héctor Morales y señora Victoria Rosalina Licuy comparece a este contrato a ceder todos los derechos que adquirió al señor Raúl Cachiguango y señora, sobre el terreno No. 73, ya que los mismos con anterioridad le prometieron en venta, por lo que cede todos sus derechos sin reserva de naturaleza alguna, ni reclamo alguno presente, ni futuro, renunciando a cualquier reclamo extrajudicial y judicial por este concepto, por el contrario entrega desde este momento la posesión y casa de su propiedad con un área de construcción de cuarenta y dos metros cuadrados, siendo quien recibe el dinero de la compra, esto es la cantidad de dos mil dólares americanos.


DECIMA.- En caso de controversias las partes se sujetaran a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, por así convenir a sus intereses personales.


MARIA ELVIRA SIGCHA PITALUÑA
c.c.No. 170866999-7
PROMITENTE VENDEDORA


CARLOS MOLINA NUNEZ
c.c. no. 170008717-2
PROMITENTE COMPRADOR


SEGUNDO HECTOR MORALES
C.C.No. 170565777-1
CEDENTE


VICTORIA ROSALINA LICUY
C.C.No. 150003580-1
CEDENTE

CONTRATO DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a lo 26 del mes de MAYO de 97, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el señor Ingeniero Diego Fernando Lizaraburu Araujo, a nombre y en representación de la Fundación Mariana de Jesús; y, por otra el (a) señor(a) SEGUNDO HECTOR MORALES CAIZA, a quien y para los efectos del presente contrato se le designará simplemente como EL COMPRADOR. Los comparecientes libre y voluntariamente y por así convenir a sus intereses celebran el presente contrato al siguiente tenor:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- La Fundación Mariana de Jesús se encuentra desarrollando un programa para facilitar a las familias el acceso a vivienda. Es por ello que El COMPRADOR ha concurrido a las oficinas de la Fundación Mariana de Jesús y ha solicitado ingresar al proyecto que conduce la Fundación Mariana de Jesús.

SEGUNDA.- OBJETO.- Con los antecedentes anotados, la Fundación Mariana de Jesús vende al COMPRADOR una casa prefabricada destinada para vivienda, con las siguientes características y condiciones: Casa tipo Comercial de 42 m², la misma que está constituida por paredes prefabricadas de hormigón, techo de asbesto cemento, 2 puertas metálicas exteriores, 4 puertas de madera, 6 ventanas con sus respectivos cubre-ventanas y vidrios.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio que ambas partes han pactado para el presente contrato es la suma de 7.900.000, los mismos que son pagaderos de la siguiente forma:

- La suma de 0 de suces de entrada y anticipo.

- La suma de 7.900.000 de suces que se pagará a plazos de la siguiente manera:

A 3 AÑOS, a un interés anual del 37%, reajutable anualmente. Con una cuota mensual de 339.715 durante el primer año. El saldo se refinanciará en el plazo restante.

CUARTA.- INSTRUMENTACIÓN DE LA DEUDA.- Las partes manifiestan que por cada dividendo que se debe cancelar, El Comprador girará un pagaré a la orden de la Fundación Mariana de Jesús, por el igual valor que en los que se ha obligado, y que se compromete cancelarlos dentro de los plazos convenidos.

QUINTA.- CLÁUSULA DE ACELERACIÓN DE PAGOS Y VENCIMIENTO ANTICIPADO.- En caso de que El Comprador no cancelare uno o más de los dividendos pactados estará obligado al pago del 4 % adicional por mora. Así mismo, en caso de que El Comprador se encontrare en mora de uno o más de los dividendos, la Fundación Mariana de Jesús podrá dar por vencida anticipadamente toda la obligación y ejecutar la misma en aplicación a la presente cláusula de aceleración de pagos, y reclamar judicial o extrajudicial el pago del valor total de la vivienda, los intereses legales y los de mora y las costas y daños en que se hubieren incurrido. La sola afirmación de la Fundación Mariana de Jesús acerca de que se ha incurrido en gastos, costas o perjuicios será suficiente prueba de que así ha ocurrido. El Comprador renuncia al beneficio del plazo que se le ha otorgado por el presente contrato. Las partes aceptan el contenido de la presente cláusula de aceleración de pagos por así convenir a sus intereses.

SEXTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.- El Comprador por el presente instrumento manifiesta que en seguridad de fiel y cabal cumplimiento de sus obligaciones contraídas para con la Fundación Mariana de Jesús, cauciona especial y señaladamente en favor de la Fundación Mariana de Jesús la vivienda prefabricada objeto del presente contrato y que fuera detallados en la cláusula segunda del presente contrato. Así mismo, el Comprador se compromete a colocar la casa prefabricada materia de la presente venta única y exclusivamente en el inmueble ubicado en CALLE 1, LOTE 73 BARRIO UYACHUL, mismo que es de su propiedad. Si así no lo hiciere, El Comprador deja en perfecta libertad a la Fundación Mariana de Jesús a actuar conforme se le faculta posteriormente. En adición a lo anterior, y en caso de mora en una o más de las cuotas o dividendos pactados, la Fundación Mariana de Jesús podrá escoger entre los siguientes procedimientos:

a) Proceder a la inmediata aprehensión de la vivienda que se vende por el presente contrato, para proceder a desarmarla y a su venta al mejor postor. Todos los pagos que hubiere realizado El Comprador, no serán devueltos sino que serán imputados a los daños y perjuicios que el incumplimiento ha causado. El Comprador acepta y expresa su consentimiento para que en caso de incumplimiento del presente contrato o mora, la Fundación Mariana de Jesús proceda de la manera que queda indicada, sin que proceda reclamo alguno de su parte.

b) Iniciar las medidas cautelares que fueren pertinentes contra cualquiera de los bienes del deudor con el fin de asegurar el pago. Por esta razón, El Comprador manifiesta expresamente que se obliga con todos sus bienes presentes y futuros al cumplimiento de la deuda que por el presente instrumento adquiere.

SÉPTIMA.- CASO DE DESAPARICIÓN.- En caso de que la vivienda prefabricada, materia del presente convenio y que han sido caucionados en favor de la Fundación Mariana de Jesús, desaparecieren o se destruyeren por causas imputables al Comprador, inclusive por caso fortuito o fuerza mayor, la Fundación Mariana de Jesús realizará los trámites pertinentes para cobrar el seguro contratado al efecto, sin que proceda reclamo alguno del Comprador por esta causa.

OCTAVA.- RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- Las partes comparecientes se comprometen a prestar las facilidades necesarias para que en cualquier tiempo puedan reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del presente convenio ante uno de los señores Notarios del Cantón o ante uno de los señores jueces de lo civil de la Jurisdicción.

NOVENA.- AUTORIZACIÓN Y PERMISOS.- El Comprador autoriza plenamente a la Fundación Mariana de Jesús para que coloque e instale la vivienda prefabricada adquirida por el presente instrumento en el inmueble situado CALLE 1, LOTE 73 BARRIO UYACHUL. Así mismo el Comprador se compromete a conseguir la autorización y aprobación de las autoridades pertinentes para la instalación a la cual la Fundación ha sido autorizada, por lo mismo exime a la Fundación Mariana de Jesús de cualquier responsabilidad por este particular.

DECIMA.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR. El Comprador se obliga a tener lista la plataforma donde se armará la casa, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Fundación Mariana de Jesús. Además EL COMPRADOR se obliga a proveer dos tanques metálicos vacíos de 55 galones durante el armado, así como facilitar dos ayudantes para este efecto. Si alguno de estos requisitos no se cumplieren, La Fundación Mariana de Jesús suspenderá el armado y el Comprador correrá con los gastos que esto implique. La custodia, cuidado y seguridad de los materiales una vez salidos de fábrica corresponde única y exclusivamente al propietario.

DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas en las que se encuentra contenido el presente contrato. En caso de controversias las partes renunciando cualquier fuero o domicilio que pudieran tener se someten expresamente a los Jueces competentes de Quito y al trámite verbal sumario, ejecutivo o al que elija el actor. Así mismo el Comprador manifiesta que renuncia expresamente a interponer el recurso de apelación y/o recurso de hecho en las providencias y/o sentencias dictadas dentro de las causas que se inicien por su incumplimiento.

Para constancia de la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual tenor y contenido en la ciudad y fecha antes indicadas.

FUNDACION MARIANA DE JESÚS


COMPRADOR


CONYUGE



Quito, 13 de Septiembre del 2001

CERTIFICACION

El Programa de Vivienda de la Fundación Mariana de Jesús felicita de manera muy especial al señor **SEGUNDO HECTOR MORALES CAIZA** por ser el feliz propietario de su vivienda construida por la Fundación, a la vez agradece la confianza que depositó en nuestra institución.

Certifico además que el señor adquirió una casa de 42 m², con un costo de S/. 7.900.000,00 sucres, la misma que fue cancelada en su totalidad el 5 de septiembre del 2001 con recibo de caja N° 16347 en la **FUNDACION MARIANA DE JESUS**

~~Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.~~_____

Atentamente,
FUNDACION MARIANA DE JESÚS

Oswaldo Araujo Sánchez
DIRECTOR PROGRAMA DE VIVIENDA

0032 2

+

Instrucciones Básicas Para Construir La Plataforma

Hágale una limpieza al terreno

Retire hierbas y maleza

Dibuje sobre el terreno la forma de la plataforma, y retire la capa superior de tierra, nivele el piso dejándolo plano

*Es muy importante que los niveles de la casa sean precisos
necesitamos un solo nivel en toda la plataforma*

Rellene con piedra el suelo retirado y compacte la superficie

Eche una capa de ripio sobre la piedra tratando de nivelar la superficie

Construya el molde de encofrado de la plataforma

Mezcle el hormigón colocando por cada saco de cemento dos de arena y cuatro de ripio

Proporción del hormigón 1:2:4

Cuide de no echar mucha agua a la mezcla para obtener un buen hormigón

El material necesario para su plataforma lo puede encontrar en la siguiente tabla

Materiales Necesarios

Casa	Cemento	Arena	Ripio	Piedra Bola	Agua
42 m	21 qq	4.8 m ³	6 m ³	4.8 m ³	183 gls o 3.5 tanques de 55 galones

Así queda su plataforma



Para poder construir las instalaciones de desagüe con precisión, le sugerimos dejar el área correspondiente al baño sin fundir para lo cual deberá armar el encofrado, mientras funde con la ayuda de un metro, puede dejar una área rellena solo con arena, de manera que una vez fraguado el hormigón será fácil remover el material y armar las instalaciones con facilidad.

Al día siguiente de la fundición cure el hormigón echándole el agua.

Siempre debe verse húmeda la superficie hasta 15 días después, esto garantizará la resistencia del hormigón.

Una vez terminada su plataforma de aviso en las oficinas para la inspección técnica y con la aprobación instalaremos su casa en un solo día.

SEGUNDO HECTOR MORALES cedente.

CESION DE DERECHOS Y TRASPASO DE DOMINIO

En la ciudad de Quito, a los 22 de septiembre de 2002, por una parte la señora MARIA LUZMILA LENA por sus propios derechos y en representación de su conyuge SEGUNDO VICTORIANO MORALES, y que para efectos de este contrato se denominaran LOS VENDEDORES, y por otra parte el señor MOLINA NUNEZ CARLOS ALBERTO, que para los mismo efectos se denominara EL COMPRADOR, por otra parte el señor SEGUNDO HECTOR MORALES en calidad de cedente, todos en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores KATI CACHICUANGO Y MARIA ELVIRA NICOLA, son sueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el Barrio San Isidro de Uyachul, parroquia de Cotacollao canton Quito Provincia de Pichincha, el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, por el Norte: en una parte con 168 metros y en otra con 134,50 metros, al Sur con terrenos de la finca La Cruz de Uyachul en 39 metros, por el Oeste con quebrada en 280,00 metros y otra con 15 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.004,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la Sociedad el Banco de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Lizarola según consta de la respectiva escritura pública. En dicho lote de terreno se ha construido la edificación denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de planta existentes.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados al Promitente Vendedor, ofrece o promete en venta y perpetua enajenación a favor del señor MOLINA NUNEZ CARLOS ALBERTO, un lote de terreno, desamortizado del lote original especificado en la cláusula anterior, señalado con el No. 73, ubicado al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CANTIDAD Y LINDEROS.- El lote de terreno señalado con el No. 73, tiene una cabida total individual de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en el caso la venta se la promete hacer de manera promiscua o como cuerpo cierto al momento que el I. Municipio de Quito apruebe los planos, sin embargo se hace constar que el lote de terreno No. 73 se encuentre circunscrito dentro de los linderos siguientes: Norte, Lote No. 71 en 10 metros, Al Sur, calle con una extensión de tres metros, al ESTE, lote no. 74 en veinte metros, y, AL OESTE, lote 71 en 12,12 metros.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pagado por el lote de terreno No. 73 es de US \$ 15 MIL DOLARES AMERICANOS, que son pagaderos de contado y en efectivo a partir de la celebración del presente documento, los pagos de los que el comprador se compromete a su convenir a sus particulares intereses, sin que tenga que reclamar nada en lo futuro, o por ser el precio justo.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURA DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija como plazo el momento que se aprueben los planos de la lotización el plano de la Lotización que será de cuenta de los promitentes compradores, incluyendo todos los gastos de obras de urbanización y mejoras.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentran incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarillado luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total, tan solo se efectuará la apertura de calles. Los Promitentes Compradores entran en posesión del lote de terreno, el momento de suscripción del presente contrato, pero no podrá realizar construcciones hasta que se encuentre cancelado el valor total del terreno.


SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de cien dólares americanos, que deberá pagar la parte que incumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si el Promitente Comprador dejare de pagar el saldo adeudado en un plazo máximo de 30 días. Caso de que Los Promitentes Compradores solicitaran la devolución del dinero se descuenta el valor de esta cláusula penal, y lo recibirá en la misma forma de parte de los cedente.

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura de compra-venta definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera promdiviso o de cuantía cierta, será de cuenta exclusiva del Promitente Comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere. Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la Lotización San Isidro de Utechul será de cuenta de todos los Promitentes Compradores proporcionalmente a la extensión de los lotes que cada uno ha adquirido.

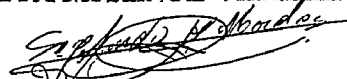
NOVENA.- EL cedente Segundo Hector Morales y señora Victoria Rosalina Licuy, comparece a este contrato a poder todos los derechos que obtuvo en esta finca Cachiguango y señora sobre el terreno No 73 ya que los mismos con anterioridad le prometieron en venta, por lo que cede todos sus derechos sin reserva de naturaleza alguna, ni reclamo alguno presente, ni futuro, renunciando a cualquier reclamo extrajudicial y judicial por este concepto por el contrato entran desde este momento en posesión y casa de su propiedad con un área de construcción de cuarenta y dos metros cuadrados, siendo quien recibe el dinero de la compra, esto es la cantidad de cien mil dólares americanos.

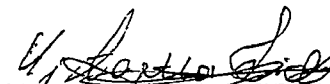
DECIMA.- En caso de controversias las partes se someterán a los jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en duplicado las partes en todas las expresiones y cláusulas anteriores, por así convenirle sus intereses personales.


MARIA ELVIRA SIGCHA PITALUÑA
c.c No. 170856999-7
PROMITENTE VENDEDORA


CARLOS A. MELÉNDEZ
C.C. No. 17008711-7
PROMITENTE COMPRADOR


SEGUNDO HECTOR MORALES
C.C.No 170565777-1
CEDENTE

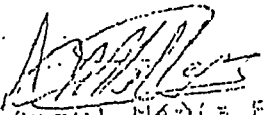

VICTORIA ROSALINA LICUY
C.C No. 150093530-1
CEDENTE

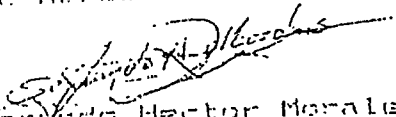
2


RECIBO POR S/. 2'000.000,00

Recibimos del señor Segundo Hector Morales Caiza, la cantidad de UN MILLON DE SUQUES, como parte de pago del lote No. 73 de la Lotizacion San Isidro de Uyachul, quedando como saldo a pagarse la cantidad de UN MILLON DE SUQUES, el 9 de julio de 1997, cantidad total de este recibo que no será contabilizada al señor Raúl Cachiguango por cuanto los abajo firmantes intervinimos directamente en mencionada venta, por lo que declinamos de responsabilidad por este concepto al Promitente Vendedor.

Quito, 9 de Abril de 1997.




Sr. Angel María Pillajo
Vendedor
c.c. 170363861 8


Sr. Segundo Hector Morales C.
Comprador
c.c. 170849777-1


Sr. María Inés Morales
Vendedora
c.c. 170522114-9


~~Firmado también como testigos de lo anunciado en este documento los testigos Srs: Eddy Monta e Hipolito de la Cadena.~~

CIUDADANIA 170008717-2
 MOLINA NUÑEZ CARLOS ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 DICIEMBRE 1941
 002- 0294 02502 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1542

ECUATORIANA***** E4433V4442
 CASADO MARIA COLLAHUAZO
 PRIMARIA OBRERO
 LUIS MOLINA
 MARIA NUÑEZ
 QUITO 03/08/2009
 03/08/2021

1568122





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

037-0120 1700087172
 NÚMERO CÉDULA

MOLINA NUÑEZ CARLOS ALBERTO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARROQUIA	ZONA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0076150 CE

31 OCT 2008



824805

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/10/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía _____

US \$ 17,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0037 15

13

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

18-0111-00



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

5

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San
Isidro de Uyachul.

PARRQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

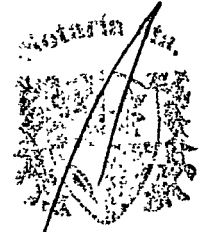
<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	María Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huerias	171322749-2

0038
12



NOTARIA
CUARTO

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

COMPRVENTA

OTORGADA POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

A FAVOR DE: COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

CUANTIA: US \$ 13,667.00

Di: 2 Copias

CG

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho, ante mi, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil

7

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Uyachi, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Rosán Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número raro quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0070 (P)

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO.- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El caso que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LIGADO DE SOCIOS:** Atad Sarango Pedro José, Azagua, Tarco Julio César, Argüello Paraiño Angel Miguel,

0041

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Paco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu Maria Esthela, Diaz
 Cuenca Angel Stalin, Diaz Cuenca José Azable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia, Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca Maria O., Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos, Guajala Maria Mbezi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos, Guamán Malán Rosa Ana, Ica Molina Luis Alonso, Lema
 Collaguazo Maria Lucila, Maldonado Quinchiguango Maria Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Victor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaño Pillaño Angel Maria,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaño Pillaño Luis Alberto,
 Quishpe Caiza Maria Himelda, Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A., Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Guaberto, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán Maria Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz M. Ortega H.



EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO - 19/12/2007
 19/12/2019

REN 2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/QUITO
 PIMASQUI 1966

Maria Elvira



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA V13331222
 CASADO BALB LACHISUANGUI MALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SENSADO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUNA
 QUITO - 15/09/2005
 15/09/2017

REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PROVINCIA QUITO
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA CANTON
Lider Moreta Gavilanes
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA

PROVINCIA QUITO
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA CANTON
Maria Elvira Sigcha Pilatuna
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2008
[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUZA

C.C. 170 866 999-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS

C.C. 171 322 749-2

firmado.) doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

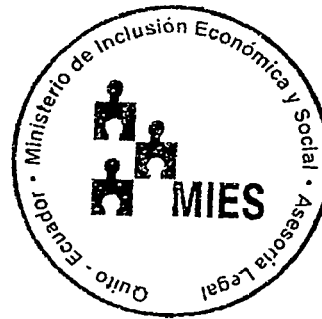
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,


Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

2044 (6)

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA. la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual. doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 100 147 032 13

[Firma manuscrita]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

00456

ATORIANA**** *1 V4433V4442

NOMBRE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

PROFESION: CHGER. PROFESIONAL

EDAD: CACHIGUANO

PAIS: MALDONADO

FECHA: 08/03/2008

EXPIRACION DE CADUCIDAD: 03/2013

FIRMA DE LA A. AUTORIDAD: [Signature]

FILASADO DERECHO: [Redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA: 100147052-3

CACHIGUANO MALDONADO RAUL

ESTADO CIVIL: SOLTERO

LUGAR DE NACIMIENTO: [Redacted]

FECHA DE NACIMIENTO: 08/03/1968

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE NACIMIENTO: 08/03/1968

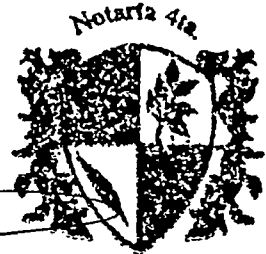
FILASADO DERECHO: [Redacted]

g 19 Dic - 2008

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, a 19/12/2008

[Signature]



Dr. Jaime Aillon Alban
Notario - Publico

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este canton, por disposicion del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Signature]

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº:

34571

FECHA TRANSFERENCIA:

14/10/2008

SEÑOR
RÉGISRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

PREDIO : 5558562

TIPO

AREA DE TERRENO : *27.694

CONSTRUCCION

CUANTIA \$: \$*****13.667,00

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

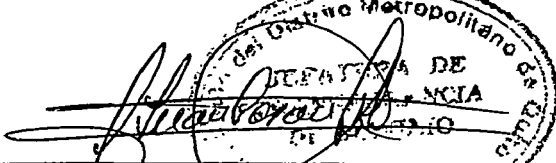
UTILIDAD:	*****	** NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	*****	**

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0046
4

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
8-1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
00001733227492

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5558562

CONCEPTO
ALCABALAE
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136.67
\$.20/

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
5068629

PAGINA DE
1

VENTANILLA
03

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 222060, Cuid. RUC 17680720001 Lic. 18954

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713277492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.37	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				3.17
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452647
<i>[Signature]</i>				
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				
0042366				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713277492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			13.67	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				15.47
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452648
<i>[Signature]</i>				
No. Comprobante				
0040007				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

D.P.

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiéndose adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve; ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiéndose esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

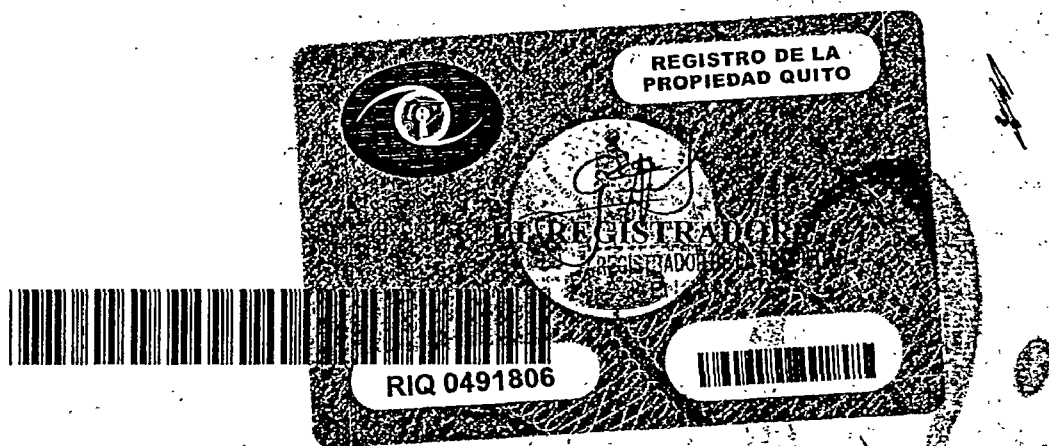
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AHOR LOS DOCUMENTOS MANEJANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugos señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilaluga a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontales del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

[Handwritten signature]
Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0076150
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

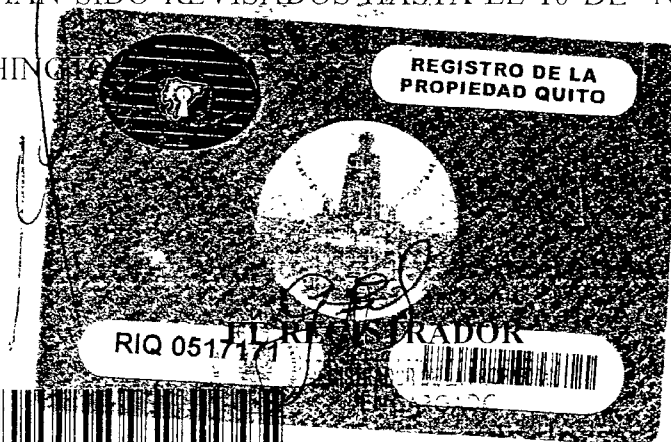
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado: esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
 / jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
 MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA**
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
- 2.- Cedula de identidad: 1713227492
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: CARCHI, 9 JUNIO 1975
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADA DOMESTICA



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: Nº Lote 42 Superficie:200 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
 Partida de matrimonio.
- d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno X
- g) Pago del impuesto predial
- h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
 Quito.
- i) Factura de un servicio básico
- j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
 Linderos y tiempo de posesión. X
- k) Foto tamaño carnet X

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR

HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA C. Identidad: 1713227492 Estado Civil: CASADA Ocupación: QO. DIO.

Nombre del conyugue: TAPIA HENSOZA ANGER OSWALDO No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 12 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: X Agrícola Residencial: — Zona de Protección: — No. Lote: 42 Área de terreno: 200 m²

Construcción: SI — NO X Tipo de construcción: — Habitado: SI — NO X Sembrios: SI X 50 % NO — %

Escritura: Derechos y Acciones: SI — NO — Compra Venta: SI — NO — Promesa compra venta: SI — NO — Herencia: SI — NO —

Servicios Básicos: Luz: — Agua: — Alcantarillado: — Teléfono: — Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

Posesionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO UÑUEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

x Cruz Ortega H

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado

Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2

Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: CESIÓN DE DERECHOS

32

* Bienes Raices
* No S. Bolivia (construcción)

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA N° 171322749-2

ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA


CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR

09 JUNIO 1975

001- 0068 00068 F

CARCHI/ BOLIVAR

BOLIVAR 1975



Cruz M. Ortega H.

ECUATORIANA***** V4343V3242

CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOZA

PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA


JOSE MARIA ORTEGA

ROSA BEATRIZ HUERTAS

QUITO 19/12/2007

19/12/2019

REN 2656000



REPUBLICA DE ECUADOR

MERCADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

171322749-2 184 - 0014

ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA QUITO

SAN SEBASTIAN

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40


DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004

2369874 12/09/2011 12:01:54

0052

(9)

TAPIA HINOJOZA ANGEL OSWALDO
 1200219838
 SANTA PRISCILLA
 PICHINCHA
 QUITO
 ZONA URBANA




Angel Ochoa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1200219838
 TAPIA HINOJOZA ANGEL OSWALDO
 SANTA PRISCILLA
 PICHINCHA
 QUITO
 ZONA URBANA

2656002



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0079
 NÚMERO


1200219838
 CÉDULA

TAPIA HINOJOZA ANGEL OSWALDO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
SANTA PRISCILLA	ZONA
PARROQUIA	URBANA

Dpto. Tamarit

RESIDENTA (E) DE LA JURTA



COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Ortega Huertas Cruz Magdalena con Cédula de Ciudadanía No. 171322749-2 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 32

Área total: 200 m²

LINDEROS:

Norte: con el lote 31

Sur: con calle numero 3

Este: con el lote 34

Oeste: con el lote 30

Tiempo de uso: 12 años

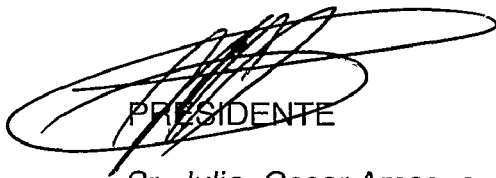
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseedores.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.

CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Quito, a 7 de Abril del 2000, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente Contrato Privado de Cesión de Derechos y Acciones, por una parte los cónyuges señores **VICTOR REGULO ORTEGA HUERTAS** y **MARIA DOLORES RODRIGUEZ HERNANDEZ**, por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominarán **LOS CEDENTES**; y, por otra parte la señora **CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS**, que para los mismos efectos se denominará **LA CESIONARIA**; todos en forma libre y voluntaria convienen en celebrar esta clase de contratos.

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores **VICTOR REGULO ORTEGA HUERTAS** y **MARIA DOLORES RODRIGUEZ HERNANDEZ**, mediante Promesa de Compra Venta de fecha 19 de Noviembre de 1999, adquirieron de los cónyuges señores **RAUL CACHIGUANGO MALDONADO** y **MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA**, un lote de terreno ubicado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, por el Norte: Camino público en una extensión de 168 metros; al Sur: con terrenos de la Hacienda Isidro de Uyachul en 39 metros; por el Este: Camino público en una extensión de 254 metros; y, Oeste: con quebrada en 280,50 metros cuadrados y otra con 13 metros cuadrados. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la Sociedad el Roperero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se ha constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión, habiendo adquirido el lote de terreno No. 32 con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores **VICTOR REGULO ORTEGA HUERTAS** y **MARIA DOLORES RODRIGUEZ HERNANDEZ** ceden y dan en venta y perpetua enajenación los derechos que tienen sobre el lote de terreno No. 32 a favor de la señora **CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS**, de acuerdo al proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS: El lote de terreno signado con el número 32, ó el número que corresponda al momento de aprobación de los planos dentro de la ubicación especificada, tiene una cabida total individual de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera pro-indiviso o como cuerpo cierto el momento que el l. Municipio de Quito Autorice y Apruebe los Planos; sin embargo se hace constar que el lote de terreno No.32 se encuentra circunscrito dentro de los linderos siguientes: Norte.- Lote No. 31; al Sur,- Con Calle número Tres de la Lotización; al ESTE.- Lote No. 34; y, AL OESTE.- Lote No. 30.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el inmueble es de **DOS MILLONES DE SUCRES**, pagaderos al momento de suscribir este contrato en dinero efectivo y de curso legal por parte de la Cesionaria a los Cedentes, los mismos que declaran recibirlo a su completa satisfacción sin que tenga reclamo alguno que formular por este concepto.

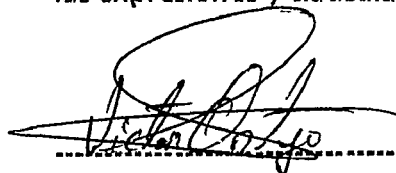
QUINTA.- TRANSFERENCIA Y ENTREGA DEL BIEN.- Los Cedentes entregan desde el momento de la suscripción de este contrato el dominio y posesión del lote de terreno a favor de la Cesionaria, incluidos todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos al mismo. Autorizando a la Cesionaria para que efectúe el respectivo cambio de socio y pueda realizar las escrituras de adjudicación, compraventa o transferencia de dominio de parte de los propietarios.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos de fraccionamiento, autorización, aprobación de planos, etc., y, celebración de la escritura de compra venta definitiva del lote de terreno cedido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta de la Cesionaria o Compradora, inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.

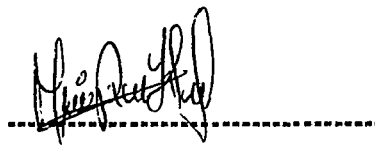
SEPTIMA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de este contrato por ser suscrito en beneficio de sus particulares intereses.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de controversias las partes se sujetaran a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario ó Ejecutivo a elección del demandante.

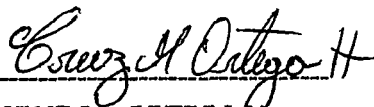
Para constancia de este contrato las partes firman por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, por así convenir a sus intereses personales.



VICTOR R. ORTEGA H.
C.C. No. 171339263-4
CEDENTE



MARIA D. RODRIGUEZ H.
C.C. No. 171273604-0
CEDENTE



CRUZ M. ORTEGA H.
C.C. No. 141322749-2
CESIONARIA

0076150 CC

11.7.2008

824805



Notario Daniel Belisario Hidalgo Gavilanes
Quito - Ecuador

29/10/08

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L

De la escritura de _____

ROUL CACHIGUANGO MAIDONADO y SEÑORA

M

Otorgada por _____

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

US \$ 17,667.00

Cuantía _____

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0053

13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

18-111-00



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

2

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0057

2

I

ocho. comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los conyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUXA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los conyuges señores PAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUXA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Iyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad. domiciliados en esta ciudad de Quito. libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público. en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público. en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón. Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0059

10 (10)

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatoña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anejos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatoña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Amagua, Tarco Julio César, Argüello Parraño Angel Miguel,

0060

11
9

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Pacho,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonin, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guabashu María Esthela, Díaz
 Cuenca Angel Stalin, Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia, Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca María G., Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos, Guajala María Moeni del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos, Guasán Malán Rosa Ana, Ica Molina Luis Alonso, Lema
 Collaguazo María Lucila, Maldonado Guinchiguango María Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza María Hielda, Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A., Farinango Benítez Edison Anibal, Farinango
 Benítez Luis Gualberto, Farinango Benítez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA NIMITA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975



Ensayo H. Ortega H.

17.10.2008

EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINDOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170866997-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00125 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966



Elvira Sigcha

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 173331222
 CASADO EAIL CACHISUANGUO WALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUNA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017
 REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 SAN SEBASTIAN PARRROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 PIMASQUI PARRROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilane:
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

17-OCT-2008



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

↓

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MADDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los petionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

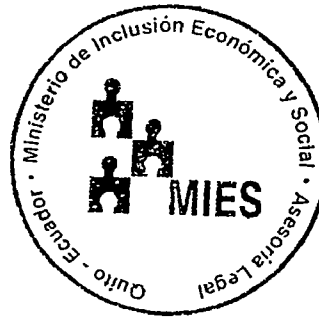
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Jaime Aillon Alban

Notaria 4ta.
0000251



Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribò íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

g

0063

14

(2)

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi; el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 100 147 03213

[Firma manuscrita]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

ATORIANA**** *3 V4433V4442

NOMBRE MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHUER PROFESIONAL

E CACHIGUANO

IN MALDONADO

APPELLIDO DE LA MADRE 08/05/2001

0372013

DE CADUCIDAD

PROF. OCUP.

PLAZA DERECHO

FINA DE LA AUTORIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE IDENTIFICACION 100147052-3

CACHIGUANO MALDONADO RAUL

CHUER PROFESIONAL

CHUER PROFESIONAL

LUGAR DE NACIMIENTO QUITA - PUNTA

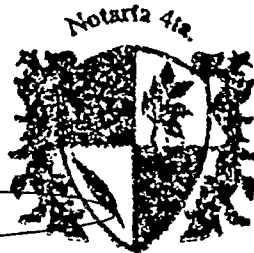
REG. CIVIL 00155

1966

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES UNA COPIA de su ORIGINAL que se otorgo a mi vista.

Quito a



Dr. Jaime Aillon Alban
Notario - PUNTA

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**

A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO

AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALICUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

[Handwritten Signature]

[Circular Stamp: DIRECCION METROPOLITANA DE FINANCIERA TRIBUTARIA QUITO]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0065

16

5

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

14/10/2008

5555562

CONCEPTO
ALCABALAE

VALOR
\$136.67

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$1.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

5068629

1

03

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2228250, Quito RUC: 1765007200061 AUC: 1894

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor		Coactiva
			1.37		
			1.80		0.00
					Subtotal
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz					3.17
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL PROVINCIA					
452647					
<i>[Signature]</i>					
No. Comprobante					
0042366					
DIRECTOR FINANCIERO PICHINCHA					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor		Coactiva
			13.67		
			1.80		0.00
					Subtotal
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz					15.47
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
452648					
<i>[Signature]</i>					
No. Comprobante					
0040007					
0.00					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

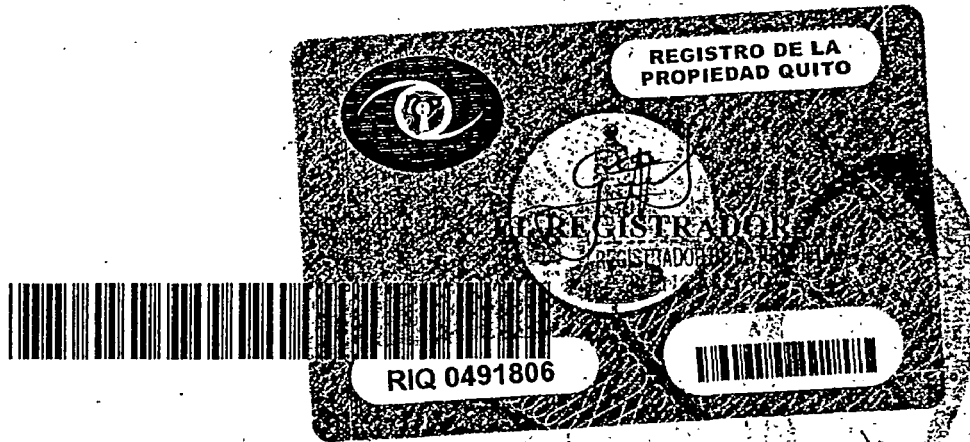
Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao, habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HAN SIDO REVISADOS.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello refiero a la ÚNICA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilaluma a favor del Comité Pro Mejoras "Horizonte del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

[Signature]
Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas: T00000294181;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

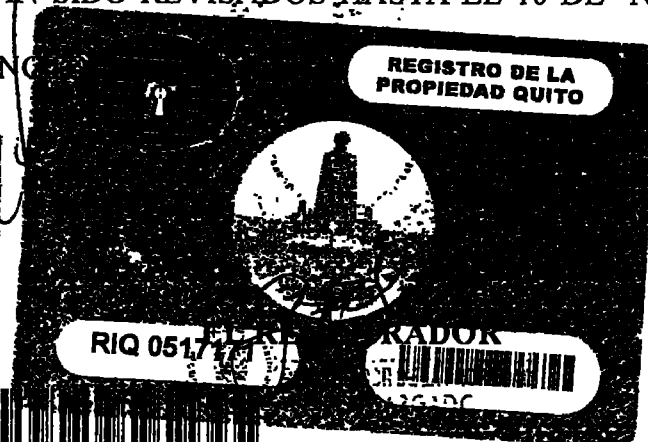
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

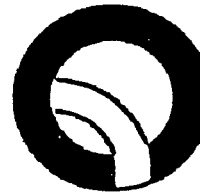
Responsable: WASHINGTON



24

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Urb. Carcelén – 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: ORTEGA HUERTAS VICTOR REGULO
- 2.- Cedula de identidad: 1713397634
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: CARCHI, 3 AGOSTO 1977
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 33 Superficie:394 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio.
- d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno X
- g) Pago del impuesto predial X
- h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. X
- i) Factura de un servicio básico X
- j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. X
- k) Foto tamaño carnet X

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR

HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: URTEGA HUERTAS VICTOR REGULO C. Identidad: 1713397634 Estado Civil: CASADO Ocupación: COMERCIAL
Nombre del conyugue: RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA DOLORES No. Personas que habitan: 4 Tiempo de posesión: 12 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 33 Área de terreno: 394 m²

Construcción: SI NO Tipo de construcción: BLOQUE Habitado: SI NO Sembríos: SI _____ % NO _____ %

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

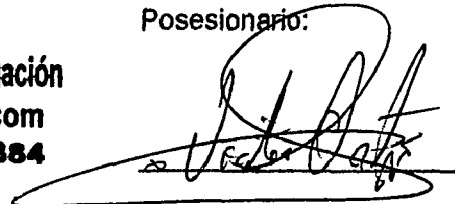
Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO UCHUGZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:



Fecha:

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado

Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2

Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

0000
⑤

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 171339763-4



ORTEGA HUERTAS
VICTOR REGULO

CARCHI
BOLIVAR
BOLIVAR

1977-08-03
ECUATORIANA

M Casado

MARIA D
RODRIGUEZ HERNANDEZ



BÁSICA EMPLEADO V4433V4242

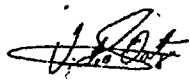


APellidos y Nombres ORTEGA JOSE MARIA

Apellido Materno HUERTAS ROSAS ROSA BEATRIZ

CIUDAD QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN 2010-10-12

2020-10-12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


065-0004 1713397634
NÚMERO CÉDULA

ORTEGA HUERTAS VICTOR REGULO


CARCHI BOLIVAR

PROVINCIA BOLIVAR

PARROQUIA




F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





3


0071



6


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171273604-8
 RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA DOLORES
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
 27 JULIO 1973
 0064A 0136 04275 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973

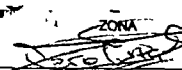




ECUATORIANA***** V33+3VEEEE
 CASADO VICTOR F. CRTEGA HUERTAS
 SUPERIOR GUENACER, DOMESTICOS
 FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ
 MARIA DOLORES HERNANDEZ
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2007
 REN 2669349
 Pch

 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

132-0008 NÚMERO
 1712736048 CÉDULA

RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA DOLORES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PONCEANO PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTA DE LA JUNTA



4
0072

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Ortega Huertas Víctor Regulo / con Cédula de Ciudadanía No. 171339763-4 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 27 y 29

Área total: 400 m²

LINDEROS:

Norte: Lote # 27 AL NORTE CALLE # 2

Sur: Lote # 28 AL SUR

Este: Lote # 29 ESTE

Oeste: Lote # 25 OESTE

Tiempo de uso: 14 años

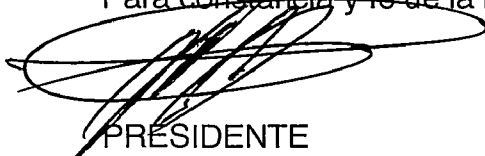
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los posesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

Sr. Walter Tituaña.

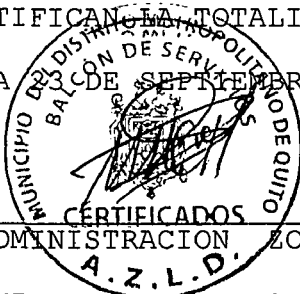
LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

ORTEGA HUERTAS VICTOR REGULO ***** CON DOC. ID. 1713397634
<<SI>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

PREDIO CLAVE		CAT.	SE	D	I	R	E	C	C	I	O	N	A	V	A	L	U	O	N	T/FEC.	ESC.	U		
653122	1281302017	06																						
X	X	X				X																		
									22G			122								\$30.771		36X01/12/20	PX	
									X	X	X	X								X		X	X	

ES 1 DE 1 PREDIO(S) CATASTRADO(S)

OBSERVACIONES: SE CERTIFICAN LA TOTALIDAD DE PREDIOS
QUITO, A BALCON DE SEPTIEMBRE DE 2011



E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAÍCES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 424600

CERTIFIC.: 511937

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA DOLORES ***** CON DOC. ID. 1712736048 ✓
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011



S E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

4
0075



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-002188415
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 120306015-30
 Valor a pagar: 4.87

Fecha de emisión 22/09/2011

Fecha de vencimiento 07/10/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1203060 - 6 ORTEGA HURTAS VICTOR REGULO 22/09/2011
 Cédula / R.U.C.: 171339763-4
 Dirección servicio: UYACHUL S/N PB LA Y UYACHUL POMASQUI
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 11 04-04-123-0225
 Parroquia - Cantón: SAN ANTONIO DE PICHINCHA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 464272-ISK-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 19/08/2011 Hasta: 20/09/2011 Días: 32 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7218.00	7171.00	47	kWh	3.2
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

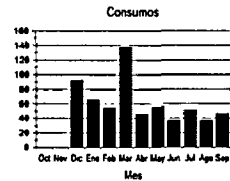
VALOR FACTURABLE: 3.20
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.60
 I.V.A.(0%) 0.00
 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.43
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 2.58

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.43**

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

1 de 2

Factura No. 001-007-002188415
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



4737

No.Control: 120306015-30
 Valor: 4.87



COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-002188415
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 120306015-30
 Valor a pagar: 4.87

Fecha de emisión 22/09/2011

Fecha de vencimiento 07/10/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1203060 - 6 ORTEGA HURTAS VICTOR REGULO 22/09/2011
 Cédula / R.U.C.: 171339763-4
 Dirección servicio: UYACHUL S/N PB LA Y UYACHUL POMASQUI
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 11 04-04-123-0225
 Parroquia - Cantón: SAN ANTONIO DE PICHINCHA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.39
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.58
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.29

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.58
Otros valores a pagar (2):	2.29
TOTAL (1) + (2):	4.87

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 07/10/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

2 de 2

Factura No. 001-007-002188415
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



4737

No.Control: 1203
 Valor: 4.87



COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

WTS 2627 y 32
27, 29 y 32

I

C



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

SEGUNDA

C O P I A

M

DE LA ESCRITURA DE PROMESA DE COMPRAVENTA ✓

P

OTORGADA POR RAUL CRCHIGUANGO MALDENADO Y DE URA

A FAVOR VICTOR REGULO ORTEGA HUERTAS /

PARROQUIA LOTOCOLLAD

CUANTIA S/. 12'000.000,00

Quito, a 19 de NOVIEMBRE de 199 9

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local No. 4 - Edificio Parlamento

Teléfonos: 564-461 / 901-060 Fax: 901-048

Quito - Ecuador

A

9

0077 (5)

PROMESA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

VICTOR REGULO ORTEGA HUERTAS

CUANTIA: S/ 12'000.000,00

M.D.M

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador.
hoy día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y
nueve. ante mí Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito.

Doctora Mariela Pozo Acosta. comparecen por una parte los cónyuges señores DON RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y DONA MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar su expresó y mutuo consentimiento para los efectos de esta

promesa de compraventa, en calidad de PROMITENTES VENEDORES: y por otra parte, el señor VICTOR REGULO ORTEGA HUERTAS,

casado con la señora María Dolores Rodríguez Hernández, por sus propios derechos, en calidad de PROMITENTE COMPRADOR,

los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, capaces para contratar y obligarse de

conformidad con la Ley. a quienes de conocer doy fé; y me solicitan que eleve a Escritura Pública el contenido de la

siguiente minuta: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de PROMESA DE

COMPRAVENTA, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de

este contrato, por una parte los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, por sus

propios derechos y a quienes en adelante se les denominará LOS PROMITENTES VENEDORES; y, por otra parte, el señor VICTOR

REGULO ORTEGA HUERTAS, casado, por sus propios derechos a quien y para los mismos efectos se le denominará EL

PROMITENTE COMPRADOR. Todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar de conformidad

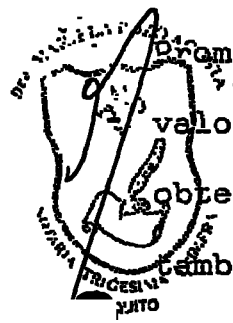
con la Ley SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los Promitentes Vendedores señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA

PILATUNA, son propietarios de un lote de terreno ubicado en el Barrio San Isidro de Uyachul, de la Parróquia Cotacollao (hoy, Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, según consta de la escritura pública celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad. Cuyos linderos son los siguientes: NORTE, En una parte con ciento sesenta y ocho metros y en otra con doscientos cincuenta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados; SUR, con terrenos de la Hacienda San Isidro de Uyachul en treinta y nueve metros; y, OESTE, con quebrada sin nombre, en doscientos ochenta metros, cincuenta decímetros cuadrados y en otra con trece metros. Con una superficie aproximada de veinte y siete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados, dieciseis decímetros cuadrados. En dicho lote de terreno se ha constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión. TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes, los Promitentes Vendedores, ofrecen dar en venta y perpetua enajenación desmembrando del lote de terreno de mayor extensión, los lotes de terreno signados con los números, VEINTE Y SIETE, VEINTE Y NUEVE Y TREINTA Y DOS circunscrito dentro de los linderos siguientes: LOTE NUMERO VEINTE Y SIETE: AL NORTE. con calle número dos de la Lotización en diez metros: AL SUR. con lote número veinte y



ocho; en diez metros; AL ESTE, con lote número veinte y nueve en veinte metros; y, AL OESTE, Con lote número veinte y cinco en veinte metros. Cuya superficie total es de doscientos metros cuadrados. LOTE NUMERO VEINTE Y NUEVE: AL NORTE: Con calle número dos de la Lotización en diez metros. AL SUR: Con el lote número treinta en diez metros. AL ESTE: Con lote número treinta y uno en veinte metros ; y, AL OESTE: Con lote número veinte y siete en veinte metros. Cuya superficie total es de doscientos metros cuadrados. LOTE NUMERO TREINTA Y DOS: AL NORTE: Con lote número treinta y uno en diez metros. AL SUR: Con calle número Tres de la Lotización en diez metros. AL ESTE: Con lote número treinta y cuatro en veinte metros; y. AL OESTE: Con lote número treinta en veinte metros. Cuya superficie total es de doscientos metros cuadrados; de cuya singularización definitiva, se la determinará una vez que se encuentren realizados los levantamientos planimétricos de los inmuebles y aprobado el plano respectivo. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio en el que se realizará la venta es el de DOCE MILLONES DE SUCRES, y que serán pagados de la siguiente manera: CUATRO MILLONES al momento de suscribir la presente escritura de promesa de compraventa; y, los OCHO MILLONES restantes, serán cancelados en un lapso de trece meses, a razón de trece cuotas de seiscientos quince mil trescientos ochenta y cinco sucres mensuales. QUINTA.- CLAUSULA ACLARATORIA.- Se aclara expresamente que es de cuenta de los promitentes compradores en conjunto o con las demás personas que compren otros lotes, todas las gestiones que sean

exigibles en la Municipalidad de Quito, así como en las empresas de servicios, previa la autorización de fragmentación y venta de los lotes. Los gastos que ocasionen los planos, y en general todos los trámites para alcanzar la autorización del fraccionamiento o lotización de la totalidad del terreno por parte del Municipio de Quito, correrán de cuenta de los Promitentes Compradores a prorrata. Correrá también de cuenta de los promitentes compradores el pago del impuesto predial, en la proporción al lote que adquirirá, a partir de la fecha de la firma de la presente escritura. SEXTA.- PLAZO PARA LA CELEBRACION DE ESCRITURAS DEFINITIVAS.- Las escrituras definitivas de compraventa individuales o colectivas de los inmuebles que se adquieren. se firmarán una vez que los Promitentes Compradores, hayan cancelado la totalidad del valor del lote de terreno que adquirieron y una vez que hayan obtenido la autorización de fraccionamiento del inmueble o. También se lo puede realizar de manera total entre todos los compradores una vez que todos hayan cancelado el precio de compra, las escrituras de compraventa definitivas se la realizarán libre de todo gravamen o limitación de dominio. ~~SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL. En el caso de incumplimiento en el~~ objeto de este contrato, la parte responsable se obliga a pagar a la otra, una multa total de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande, tanto la promesa de compraventa como la celebración de las escrituras definitivas hasta su inscripción serán de cuenta de los promitentes Compradores, incluido el impuesto de plusvalia de



haberlo. NOVENA.- ACEPTACION.- Presentes las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente promesa de compraventa por estar hecho en beneficio de sus legítimos intereses. DECIMA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa ~~constancia de que en el valor total pagado no se encuentran~~ incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor del costo de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión de los lotes de terreno, al momento que se encuentre cancelado por lo menos el cincuenta por ciento del valor total del terreno. DECIMA PRIMERA.- DIVERGENCIAS.- Las partes para el caso de divergencias renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces de Quito y al trámite verbal sumario. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que ha sido elaborada por la Doctora Lourdes Pilco con matrícula profesional número tres mil treinta del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente Escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fué por mí, la Notaria, a los señores comparecientes integramente y se ratifican en todas y cada una ~~de sus partes; y firman conmigo en unidad de acto de todo lo~~

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171339763-4

ORTEGA HUERTAS VICTOR REGULO

03 AGOSTO *** 1.977

CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR

02 022 00083

CARCHI/ BOLIVAR 77

BOLIVAR

[Signature]

[Photo]

EQUATORIANA***** Y4433V4242

CASADO MARTA D RODRIGUEZ HERNANDEZ

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE MARIA ORTEGA

ROSA BEATRIZ HUERTAS ROSAS

QUITO 3/08/98

03/08/2010

0019331

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100147052-3

CACHICUANGO MALDONADO RAUL

15 SEPTIEMBRE 1.966

IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE

04 1 011 0011

IMBABURA/ ANTONIO ANTE SAN ROQUE

[Signature]

[Photo]

EQUATORIANA***** Y4433V4442

CASADO MARIA ELVIRA SICCHA PLATANA

PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

JOSE CACHICUANGO

MARIA MALDONADO

QUITO 16/04/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

343307

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170666999-7

SICCHA PLATANA MARIA ELVIRA

25 JULIO 1.966

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

02 075 00123

PICHINCHA/ QUITO POMASQUI

[Signature]

[Photo]

EQUATORIANA***** Y1333V1222

CASADO RAUL CACHICUANGO MALDONADO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO SANTIAGO SICCHA

MARIA F PLATANA

QUITO 22/09/98

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2923519

[Signature]

[Fingerprint]

Raul Cachiguango

SR. RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

C.C. 700747052-3

Maria Elvira Sigcha

SRA. MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

C.C. 770866999-7

Victor Fegulo Ortega Huertas

SR. VICTOR FEGULO ORTEGA HUERTAS

C.C. 171339763-4

La Notaria:
Mariela Pozo Acosta

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0076150 CC

31 OCT 2008



824805

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/10/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L

De la escritura de _____

RAUL CACHIGUANGO MAI DONADO y SEÑORA

M

Otorgada por _____

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

US \$ 13,667.00

Cuantía _____

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

14 0082

13

18-1111-00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2 I

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

15 0083 (12)

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Uyachi, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roper de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Eor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas.- **LIGADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Azaña, Tarco Julio César, Arquello Paraiño Angel Miguel,

0088

9

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Paco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu Maria Esthela, Diaz
 Cuenca Angel Stalin, Diaz Cuenca José Amable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia, Espinosa Cudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Mariene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca Maria O., Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos, Guajala Maria Moani del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos, Guamán Malán Rosa Ana, Ita Molina Luis Alonzo, Lema
 Collaguazo Maria Lucmila, Maldonado Guinchiguango Maria Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Victor Régulo, Paimiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel Maria,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Ceiza Maria Himelda, Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mena Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A., Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Guaberto, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán Maria Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975



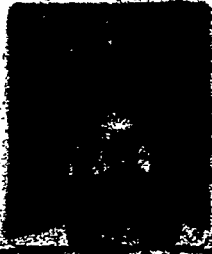
Cruz M. Ortega H.

EQUATORIANA***** V434SV3242
 CASADO ANGEL D TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

REN 2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 502- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966



Maria Elvira

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA V13331222
 CASADO BALB CACHISUANGUI WALDONADO
 PRIMARIA QUENACER, DOMESTICOS
 SESANDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUSA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017
 REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

048-0027 1713227492
 NÚMERO CÉDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

Adrián Oviedo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

051-0034 1708669997
 NÚMERO CÉDULA
 SIGCHA PLATUNA MARIA ELVIRA

PROVINCIA
 PICHINCHA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

Adrián Oviedo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría Jca.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

17-OCT-2008

[Handwritten signature]

19
 0087

(8)



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*

MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE" /
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010 /

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS /
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

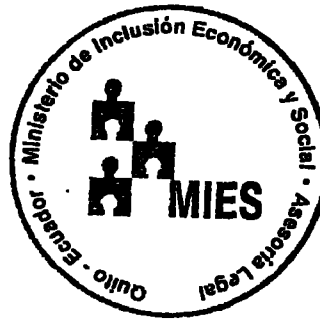
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
18/09/08



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251



Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

Jaime Aillon Alban

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

J

0089 ⑥

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagarés, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

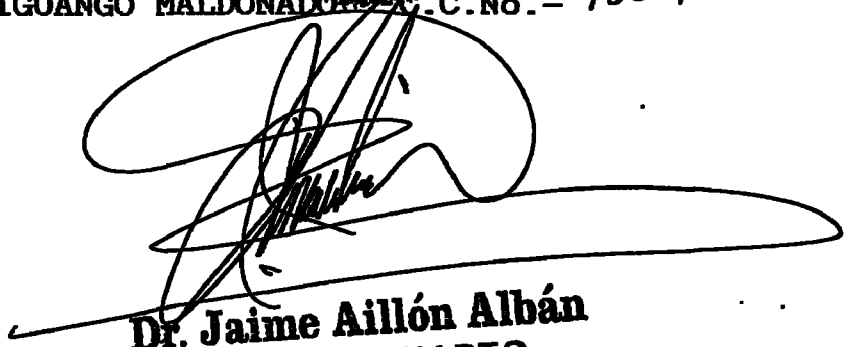
0000252

**NOTARIA
CUARTA**

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual. doy fe.-

Raúl Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 747 032 13



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

20030 (S)

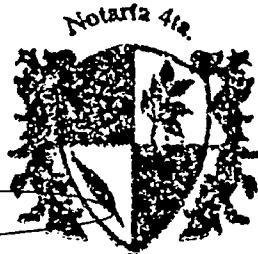
ATORIANA**** 31 Y4433V4442
 NOMBRE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA
 PROFESION: CHIEF PROFESIONAL
 CACHIGUANO
 IN MALDONADO
 APELLIDO DE LA MADRE: MALDONADO
 FECHA: 08/03/2008
 0372013
 DE CADUCIDAD
 FIRMA DE LA AUTORIDAD FOLIO DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDAD: CACHIGUANO 100147052-3
 CACHIGUANO MALDONADO RAUL
 ANTONIO ARTE/BA...
 001-3-011-00155
 1966

g 19 Dic - 2008

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se otorgo a mi vista.

Quito



Dr. Jaime Aillon Alban
 QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este canton, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA
 QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**
 A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**
 PREDIO : **5558562** TIPO
 AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION *****
 CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALICUOTA
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67 ***** , **	


ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C. J.
F982

[Handwritten Signature]
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



0091

4

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
E-1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC
0000173.322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

14/10/2008

5556562

CONCEP
ALCABALAE

VALOR
\$136.67

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$.20/

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

5068629

1

03

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220060, Quito RUC.17680720001 Aul1895

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE COBRO	2008-10-17-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON	2008-10-17-	1-1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006	Valor		Coactiva
		1.37		0.00
		1.80		Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago total
jdefaz				3.17
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452647
No. Comprobante				
0042366				
DIRECTOR FINANCIERO				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
08	COMPROBANTE DE COBRO	2008-10-17-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227402	COMITE PROMEJORAS HORIZON	2008-10-17-	1-1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS	Valor		Coactiva
		13.67		0.00
		1.80		Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago total
jdefaz				15.47
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452648
No. Comprobante				
0040007				
DIRECTOR FINANCIERO				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil, habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere a la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Siquita Pilalafá a favor del Comité Pro Mejoras "Horizonte del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

[Handwritten Signature]
Dr. Yader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENÍTEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

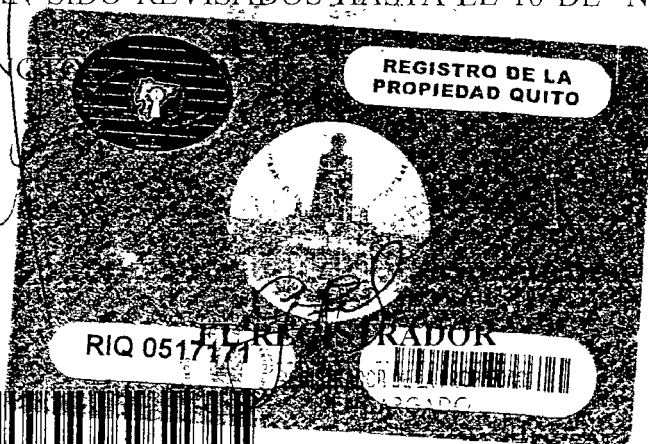
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos completos: PADILLA PADILLA JAIME EDISON

2.- Cedula de identidad: 1708891302

3.- Lugar y fecha de nacimiento: CARCHI, 31 ENERO 1965

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: PASTOR

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 49 Superficie: 335 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio.
- d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno X
- g) Pago del impuesto predial
- h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. X
- i) Factura de un servicio básico
- j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. X
- k) Foto tamaño carnet

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-URB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: PADILLA PADILLA JAIME EDISON C. Identidad: 1708891302 Estado Civil: CASADO Ocupación: PASTOR
Nombre del conyugue: LÓPEZ BURBAHO DORIS No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 10 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 49 Área de terreno: 335 m²
Construcción: SI NO Tipo de construcción: Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO 100%
Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO
Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía:

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO URUZUA

JR Estudios e Investigación
jorachimem@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

[Firma manuscrita]

Fecha:

31/05/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: HAY PODER A FAVOR DE LA SRA. DINA PALMIRO

00963

ECUATORIANA ***** E333212222

ESTADO CIVIL: CASADO NO DICTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: DORIS L LOPEZ BURBANO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA PROF. OCUP: PASTOR

INSTRUCCION: JAIME PADILLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ZULEA PADILLA


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 17/12/2011

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 17/12/2013

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 1252830-00

FRASE DE LA AUTORIDAD: FOLIO DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170889130-2

PADILLA PADILLA JAIME EDISON

NOMBRES Y APELLIDOS: 31 ENERO 1965

CARCHI/TERRA/LA CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO: 001-2 0050 00099

REG. CIVIL: EQUO PAQ. ACT

CARCHI ESPEJO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: EL ANZO 1965

Jaime Padilla

FIRMA DEL CEDULADO

CI 97014

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0001 NUMERO

1708891302 CÉDULA


PADILLA PADILLA JAIME EDISON

COLOMBIA C. E. EN CALI

PAIS CONSULADO:

ZONA: *Don Alvaro Laguarda*

23 PRESIDENCIA DE LA JUNA



0077 (4)

Jermes
Imp. Piedra
- Hb Foto - Colombia
hay Poder Especial
a favor de
Dina Pazmiño

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Padilla Padilla Jaime con Cédula de Ciudadanía No. 170889130-2 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 22

Área total: 360 m²

LINDEROS:

Norte: calle Publica

Sur: calle nº 3

Este: LOTE # 21

Oeste: calle Pública

Tiempo de uso: _____

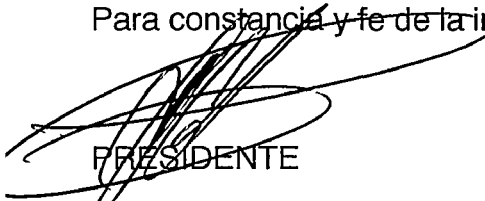
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

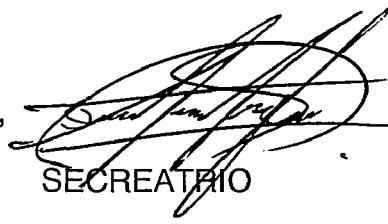
Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE
Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO
Sr. Walter Tituaña.

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 424573

CERTIFIC.: 511843

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

PADILLA PADILLA JAIME EDIZON ***** CON DOC. ID. 1708891302
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011



S E L L O

JEFE ADMINISTRACION CERTIFICADOS

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

5 0099

2

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a los 14 de Marzo del 2.001, por una parte, los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MELVIRA SIGCHA y SEGUNDO VICTORIANO MORALES USHINA, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores JAIME EDISON PADILLA PADILLA y DORIS LILIANA LOPEZ BURBANO, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominarán, LOS PROMITENTES COMPRADORES; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.— El señor Raúl Cachiguango es dueño y propietario de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotacollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; Al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.— En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.— OBJETO DEL CONTRATO.— Con los antecedentes anotados, el promitente vendedor, ofrece o promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores JAIME EDISON PADILLA PADILLA y DORIS LILIANA LOPEZ BURBANO, un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No.22, de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.— CABIDA Y LINDEROS.— El lote de terreno signado con el No.22, tiene una cabida total individual de 360 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito apruebe los planos; sin embargo se hace constar que el lote de terreno No.22 se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE y OESTE: con calle pública; Al SUR: con calle número 3 en una extensión de 35 metros.— Al ESTE: con lote No.21 en una extensión de 21 metros; dando una cabida aproximada de trescientos sesenta metros cuadrados.

CUARTA.— PRECIO.— El precio pactado por el lote de terreno No. 22, es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los Promitentes Compradores lo cancelarán al Promitente Vendedor de la siguiente manera CIEN DOLARES AMERICANOS, al momento de suscribir el presente contrato y los restantes TRESCIENTOS DOLARES DOLARES AMERICANOS, se cancelará en doce meses contados a partir del siguiente mes a la celebración del presente contrato, para lo cual firman los promitentes

compradores 12 letras de cambio por el valor de veinte y cinco dolares americanos cada una pagaderas el dia 21 de cada mes.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 12 meses, una vez cancelado la totalidad del terreno y una vez que se apruebe el plano de la lotización que será de cuenta de los promitentes compradores o el momento que se obtenga la respectiva autorización municipal de fraccionamiento.

SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia que en el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costos de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total en caso de mora; tan solo se efectuará la apertura de calles que es obligación del promitente vendedor. Los Promitentes Compradores entran en posesión del lote de terreno, y podrán realizar construcciones.

SEPTIMA.- CAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, que deberá pagar la parte que incumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si los promitentes Compradores dejare de pagar dos cuotas mensuales. Caso de que los promitentes Compradores solicitare la devolución del dinero se le descontará el valor de la cláusula penal, y lo recibirá en cuotas, de la misma manera que fueron entregadas.

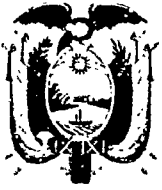
OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta ~~sea de manera preindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva de los promitentes compradores inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.-~~ Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario. Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.

Raúl Cachiguango
Sr. RAUL CACHIGUANGO PROMITENTE VENDEDOR C.C.# 100147052-3
María E. Sigcha
Sra. María E. Sigcha PROMITENTE VENDEDORA C.C.# 110326317-2
Segundo Morales
Sr. Segundo Morales PROM. VENDEDOR C.No. 170781290-3

Jaime Edison Padilla
Sr. JAIME EDISON PADILLA PADILLA PROMITENTE COMPRADOR C.C.No. 170889130-2
D. Lilliana López
Sra. Doris Lilliana López PROMITENTE COMPRADORA C.C.No. 17-1723518-6

María Luzmila Lema Collaguazo
Sra. María Luzmila Lema Collaguazo PROMITENTE VENDEDORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.973

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

COPIA:

SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE:

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

JAIME PADILLA PADILLA

DIANA FAZMIÑO JIBAJA

A FAVOR DE:

EL:

\$ IND

PARROQUIA:

26 JULIO 11

CUANTÍA:

Quito, a

20

0101

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 154-0001
 CÉDULA: 1708891302

PADILLA PADILLA JAIME EDISON

COLOMBIA C. E. EN CALI
 PAIS CONSULADO

ZONA

[Firma manuscrita]
 PRESIDENCIA (E) DE LA JUEZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

[Firma manuscrita: Jaime Edison Padilla]

[Firma manuscrita: Jaime Edison Padilla]
 1708891302-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 154-0001
 CÉDULA: 1708891302

PADILLA PADILLA JAIME EDISON

COLOMBIA C. E. EN CALI
 PAIS CONSULADO

ZONA

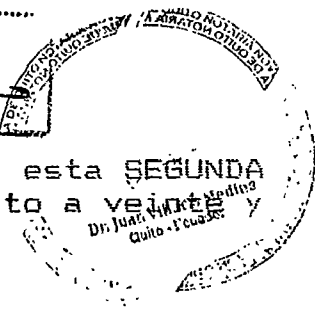
[Firma manuscrita]
 PRESIDENCIA (E) DE LA JUEZA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTEGEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a..... 26 JUL. 2011.....

[Firma manuscrita]
 DR. JUAN VILLAGIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO
 QUITO

Se otorgo ante mi en fe de ello con esta SEGUNDA
 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y
 seis de Julio del dos mil once.-

[Firma manuscrita]
 DR. JUAN VILLAGIS M
 NOTARIO



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA NUMERO

PODER ESPECIAL

OTORGA:

JAIME EDISON PADILLA PADILLA

A FAVOR DE:

DIANA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

CUANTIA : INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitanano , Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS (26) DE JULIO del año dos mil once, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA , NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres , comparece el señor JAIME EDISON PADILLA PADILLA , casado, por sus propios derechos .- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en Cali Colombia y de paso por este canton y

26 JUL. 2011

PRINT GRAFIC:

0102

- 10.000 HOJAS

ciudad de Quito a quien conozco de que doy fe; y, dice: que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente" SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste el presente Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial el señor JAIME EDISON PADILLA PADILLA portador de la cedula de ciudadano numero ciento setenta ochocientos ochenta y nueve ciento treinta guión dos, ecuatoriano de cuarenta y seis años de edad , de estado civil casado, domiciliado en Cali Colombia , capaz para contratar y poder obligarse .- SEGUNDA, Por mis propios derechos otorgo poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora DIANA JANETH FAZMISO JIBAJA , con cedula de ciudadano numero ciento setenta novecientos ochenta y uno cero treinta guión uno, para que a mi nombre y representación realice los siguientes actos y contratos .- UNO.- Para que pueda representarme en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que realicen los Directivos del Comité Promejoras Horizontes del Norte de esta ciudad de Quito .- DOS.- Para que actue con voz y voto en las decisiones que tome dicho Comité .- TRES.- Podrá efectuar todas las gestiones pertinentes que se puedan derivar del lote de mi propiedad como firma de documentos .- TERCERA.- AMPLIAS FACULTADES.- Si en cláusulas especiales no

170889130-2
Jaime Edison Padilla

0076150 CC

31 OCT 2008

824805



Notario Daniel Belisario Gavilanes
Quito - Ecuador

29/10/33

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

es

L

M

De la escritura de _____

ROSA CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

US \$ 17,667.00

Cuantía _____

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

PO-111-01

2104

10



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

F

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

=0.105 (2)

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Huachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachtul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roper de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Rosán Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

20107

(10)

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cashiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO.- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LIGADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Amaquiza Tarco Julio César, Arguello Patateo Angel Miguel,

0108

9

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Pato,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel. Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso. Chuinda Guambashu Maria Esthela. Diaz
 Cuenca Angel Stalin. Diaz Cuenca José Amable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia. Espinosa Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael. Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca Maria O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala Maria Moeni del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonzo. Lema
 Collaguazo Maria Lucila, Maldonado Quinchiguango Maria Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena. Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillajo Pillajo Angel Maria,
 Pucachaqui Quichán Elizabeth Silvia, Pillajo Pillajo Luis Alberto,
 Quishpe Ceiza Maria Himelda. Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Natividad. Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benitez Edison Anibal. Farinango
 Benitez Luis Gualberto. Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán Maria Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio. en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria. en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario. se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matricula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



ECUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO - 19/12/2007
 19/12/2017

REN 2656000

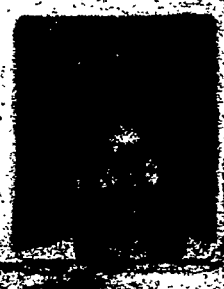


8982-01-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y
 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966

Maria Elvira



ECUATORIANA***** V1333V1222
 CASADO BAL CAJICUANGO WALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUNA
 QUITO - 15/07/2005
 15/07/2017

REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTON

Adriano...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA

PICHINCHA PROVINCIA
 PIMASQUI PARROQUIA

QUITO CANTON

...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 4ta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2008

[Signature]

15 0109
 8



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*

MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

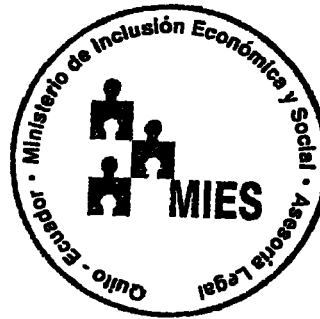
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

[Handwritten signature of Jaime Aillon Alban]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

[Handwritten mark]

170111
(6)

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



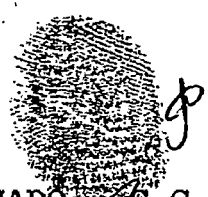
DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual. doy fe.-

Raul Cachiguango



RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No.- 700 747 032:3

[Firma manuscrita]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

18
0112
3

ATORIANA*** ** V4433V4442
 NOMBRE MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA
 MARIA CHOFER PROFESIONAL
 E CACHIGUANO
 RAUL MALDONADO
 APELLIDO DE LA MADRE 08/03/2001
 0372013
 DE CADUCIDAD
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 FUEGA DERECHO

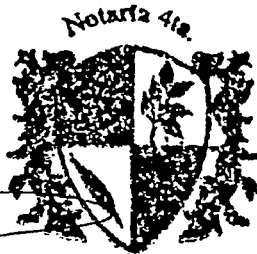
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificación No. 100147052-3
 CACHIGUANO MALDONADO RAUL
 CACHIGUANO MALDONADO RAUL
 LUGAR DE NACIMIENTO QUITA - ECUADOR
 REG. CIVIL No. 0015
 1966

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICADA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

19 Dic - 2001



Dr. Jaime Aillon Alban
 QUITA - ECUADOR

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Charto Encargado, de este canton, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

PREDIO : 5558562 TIPO

AREA DE TERRENO : *27.694 CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$: \$*****13.667,00 ALCUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

[Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

[Circular Stamp: Oficina de la Jefatura de la Oficina de Transferencia de Dominio, QUITO]

0113

3

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081

0002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC
0000173322749Z

NOMBRE
COMITE 'PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5558562

CONCEPTO
ALCABALAZ

VALOR
\$136,67

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20/

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136,87

5068629

1

03

PAGO TOTAL

\$136,87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
13903020010000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CECULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor		Coactiva
			1.37		0.00
			1.80		Subtotal
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				3.17	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
				452647	
No. Comprobante					
0042366				DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
08		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CECULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor		Coactiva
			13.67		0.00
			1.80		Subtotal
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				15.47	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
				452648	
No. Comprobante					
0040007				DIRECTOR FINANCIERO	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito-se

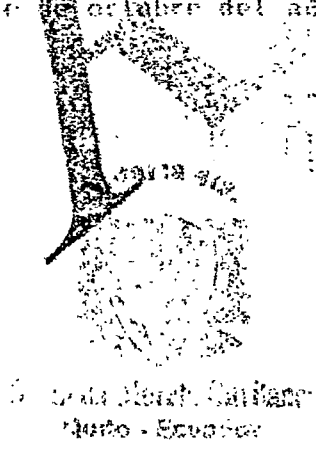
levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AHÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello se hizo la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilalón a favor del Comité Pro Mejoras "Horizonte del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.



[Signature]
Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0076150

R.P.Q.

21
0115
②

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

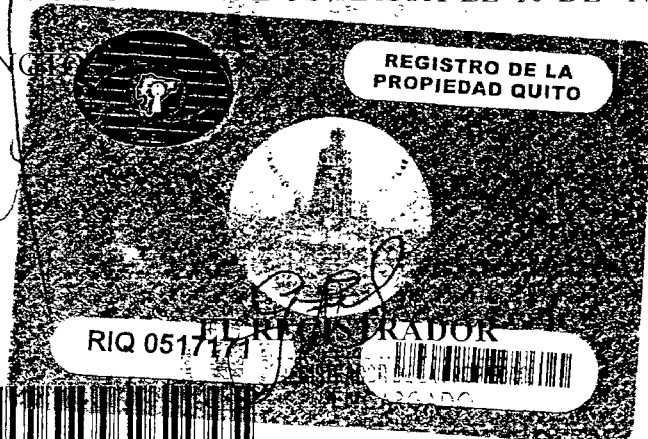
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

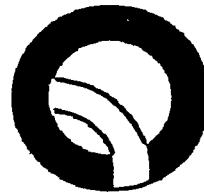
Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Urb. Carcelén – 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

20

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos completos: PAZMIÑO JIBAJA DINA JANETH

2.- Cedula de identidad: 1709810301

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 8 SEPTIEMBRE 1969

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 49 Superficie: 218 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X | |
| g) Pago del impuesto predial | | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X | |
| i) Factura de un servicio básico | | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X | |
| k) Foto tamaño carnet | X | |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0117

1

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: PAZMIÑO JIRBAJA DINA JANETH C. Identidad: 409810301 Estado Civil: CASADO Ocupación: CO. DD.
Nombre del conyugue: CASTILLO FABRIAN EDUARDO No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 18 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 29 Área de terreno: 278 m²
Construcción: SI NO Tipo de construcción: HEBIDA Habitado: SI NO Sembríos: SI —% NO 100%

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

Posesionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO URBINEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

[Firma]


31/10/2011


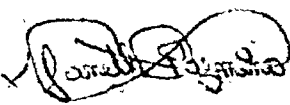
Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, taderas no construcciones

Observaciones: HAY PROMESA A FAVOR DE LA MENOR CRISTINA JAOUEBTE.


0118

②


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 170981030-1
 PAZMIÑO JIBAJA DINA JANETH
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 08 SEPTIEMBRE 1969
 017-0080 12962 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969

ECUATORIANA***** V243313422
 CASADO FABIAN EDUCADO CASTILLO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CARLOS HUMBERTO PAZMIÑO
 ENMA CORINA JIBAJA
 QUITO 21/08/2007
 21/08/2019
 REN 2504060






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 271-0026 - 1709810301
 NÚMERO CÉDULA


PAZMIÑO JIBAJA DINA JANETH

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
EL SALVADOR	ZONA
PARROQUIA	



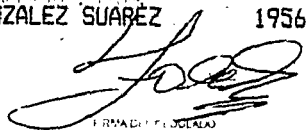
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170423735-1

CASTILLO FABIAN EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 ENERO 1956
 FECHA DE NACIMIENTO
 008- 0129 09659 M.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956



 FIRMA DEL SOLICITANTE




EQUATORIANA***** V2333V1222
CASADO DINA JANETH PAZMINO JIBAJA
SUPERIOR EMPLEADO
 ***** PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA CASTILLO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 20/09/2007
 FECHA DE NACIMIENTO
20/09/2019
 FECHA DE LA CEDULA

FORMA REN Pch 2538360



PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

270-0007 NÚMERO
 1704237351 CÉDULA

CASTILLO FABIAN EDUARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 EL SALVADOR PARROQUIA


 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

C4
 0120 (4)

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 424574

CERTIFIC.: 511841

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

PAZMINO JIBAJA DINA JANETH ***** CON DOC. ID. 1709810301
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011



S E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Pazmiño Jibaja Dina Janeth con Cédula de Ciudadanía No. 170981030-1 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 47

Área total: 200 m²

LINDEROS:

Norte: Lote nº 46

Sur: calle 2

Este: con el lote 49

Oeste: con el lote 45

Tiempo de uso: _____

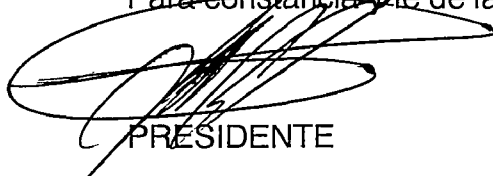
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

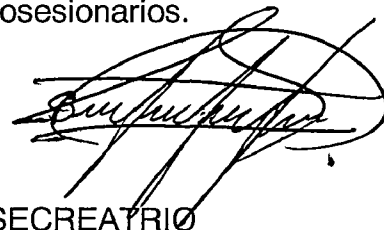
La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseedores.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRÉSIDENTE

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.

0122

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 2 de Abril de 1978, por una parte el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDOR; y, por otra parte la menor de edad CRISTINA JAQUELINE ORELLANA PAZMIÑO, representada por la señora Dina Janeth Pazmiño Jibaja, por sus propios derechos y por los que representa para efectos de este contrato se denominará, LA PROMITENTE COMPRADORA; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- EL señor Raúl Cachiguango es dueño y propietario de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotacollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Roperero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, el promitente vendedor, ofrece o promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de la menor CRISTINA JAQUELINE ORELLANA PAZMIÑO, representado por su madre la señora Dina Pazmiño Jibaja, un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signados con los Nos. 47, de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- El lote de terreno signado con el No. 47 tiene una cabida total individual de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito apruebe los planos; sinembargo se hace constar que el lote de terreno No. 47 se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE: con lote No. 46; Al SUR: con calle 2 de la lotización.- Al ESTE: con lote 49; y al OESTE.- con el 45 de la Lotización, con una cabida de doscientos metros cuadrados.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por los lotes de terreno No. 47, es de DOS MILLONES DE SUCRES, pagaderos de la siguiente forma; UN MILLON DE SUCRES el moento de suscribir el presente contrato y el resto esto, se cancelará en cuotas mensuales de Quinientos sucres.

0123⁷

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 12 meses, una vez cancelado la totalidad del terreno y una vez que se apruebe el plano de la lotización que será de cuenta de la promitente compradora.

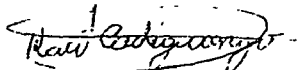
SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. El Promitente Comprador entra en posesión del lote de terreno, el momento que tenga cancelado la cuota de inscripción, más dos cuotas mensuales, pero no podrá realizar construcciones hasta que se encuentre cancelado por lo menos el 50 % del valor total del terreno.

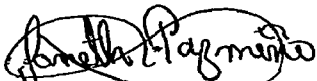
SEPTIMA.- CAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de CIEN MIL SUCRES, que deberá pagar la parte que incumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si el promitente Comprador dejare de pagar dos cuotas mensuales. Caso de que el promitente Comprador solicitare la devolución del dinero se le descontará el valor de la cláusula penal, y lo recibirá en cuotas, de la misma manera que fueron entregadas.

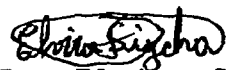
OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva del promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.


Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147052-3

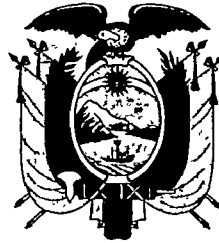

Sra. DINA PAZMIÑO JIBAJA
PROMITENTE COMPRADORA
C.C.# 1709B1030-1


Sra. Elvira Sigcha
PROMINENTE VENDEDORA
C/C. No/. 170866999-7

0076150CC

37 OCT 2008

824805



Notario: Daniel Belisario Hidalgo
Quito - Ecuador

29/10/08

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**
 RAUL CACHIGUANSO MALDONADO y SEÑORA
 Otorgada por _____
 A favor de _____
 COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
 El _____
 Parroquia _____
 Cuantía _____
 US \$ 17,667.-
 17 de octubre del 2008
 Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0124 8 (13)

J 22/08

18-111-00



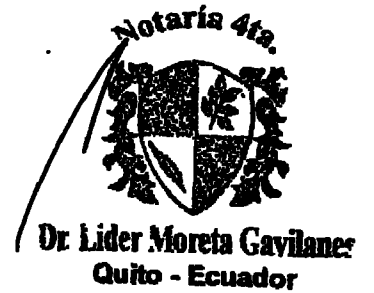
NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

I

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0125

9 12

T

dcho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Ivachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad. domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios. en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público. en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y. por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

11
0127

(6)

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados. los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior. a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS. cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno. transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

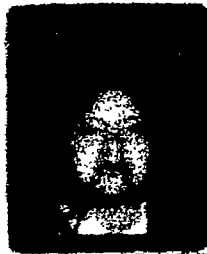
DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.** - Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Amaguaña Tarco Julio César, Arguello Patricio Angel Miguel,

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Pato.
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonin, Cruz Elizalde Jorge Daniel. Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso. Chuinda Guambashu Maria Esthela. Diaz
 Cuenca Angel Stalin. Diaz Cuenca José Amable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia. Espinosa Gudino Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca Maria O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala Maria Mercedes del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guasán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonzo. Lema
 Collaguazo Maria Lucila, Maldonado Quinchiguango Maria Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena. Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Paimiño Jibaja Dina Janeth. Pillaajo Pillaajo Angel Maria,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza Maria Himelda. Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Natividad. Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benitez Edison Anibal. Farinango
 Benitez Luis Gualberto. Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán Maria Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

2

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975



Cruz H. Ortega H.

17.10.2008

EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL D TAPIA HINDOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION
 IDENTIFICACION CIVIL

CIDADANIA 170866799-7
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI 1966

Maria Elvira

EQUATORIANA***** V13381222
 CASADO RAUL TACHISUANEI WALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUÑA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017
 REN. 1624800

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

048-0027 1713227492
 NÚMERO CÉDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTON
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

051-0034 1708669997
 NÚMERO CÉDULA
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA

PICHINCHA PROVINCIA
 POMASQUI PARROQUIA

QUITO CANTON
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT. 2008
[Signature]

13
 0100

8



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firzan conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUFA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora

Cruz Magdalena Ortega Puertas

PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

1

14

0130

(4)

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribò íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

[Handwritten mark]

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual. doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 747 03213

[Handwritten signature]

Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

ATORIANA*****) Y4433V4442

EDAD MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHOFER PROFESIONAL

E CACHIGUANO

IN MALDONADO

PELLIDO DE LA MADRE 08/03/2001

0372013

DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA ALTIORIDAD

PLACAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100147052-3

CACHIGUANO MALDONADO RAUL

CHOFER PROFESIONAL

IN MALDONADO

PELLIDO DE LA MADRE 08/03/2001

0372013

DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA ALTIORIDAD

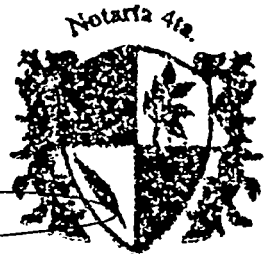
PLACAR DERECHO

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a

19/12-2001



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban , cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA
 QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**
 A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO
 AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION : *********
 CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALICUOTA
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

[Signature]
 Jefe de Transferencia de Dominio
 Oficina de Transferencia de Dominio
 Dirección Metropolitana de Fincas

01357

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
EJ002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5588562

CONCEPTO
ALCABALAE

VALOR
\$136.67

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$.20/

TRANSACCION
5068629

PAGINA DE
1

VENTANILLA
03

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1713227492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00		0.00	
CANCELACION: ALCABALAS 2005		0.00		0.00	
		Valor		Coactiva	
		1.37		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
jdefaz				Cuenta	
				Pago Total	
				3.17	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
452647					
No. Comprobante					
0042366					
DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
08		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1713227492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00		0.00	
CANCELACION: REGISTROS		0.00		0.00	
		Valor		Coactiva	
		13.67		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
jdefaz				Cuenta	
				Pago Total	
				15.47	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
452648					
No. Comprobante					
0042366					
DIRECTOR FINANCIERO					

48
3



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil, habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao, habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

I
levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AGHI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere a la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilataña a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontal del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes dieciséis de octubre del año dos mil ocho.


Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

19
0135

2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas: T00000294181;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON

